



Organismo
Supervisor de las
Contrataciones
del Estado

SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN
SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE
LA EJECUCIÓN DE OBRAS EN EL MARCO DE
LA LEY N° 31728**

Directiva N° 001-2023-OSCE/CD

N° Versión	Aprobada / Modificada por	Fecha de emisión
1	Resolución N° 103-2023-OSCE-PRE	05/05/2023

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en abril de 2023



**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA
CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS EN EL MARCO DE
LA LEY N° 31728, LEY QUE APRUEBA CRÉDITOS
SUPLEMENTARIOS PARA EL FINANCIAMIENTO DE MAYORES
GASTOS EN EL MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, A
FAVOR DE DIVERSOS PLIEGOS DEL GOBIERNO NACIONAL,
GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES, Y DICTA
OTRAS MEDIDAS¹**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA LEY N° 31728 N°
001-2023-MDP/CS**

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA
“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA
POTABLE E INSTALACION DE UNIDADES BASICAS DE
SANEAMIENTO (UBS) EN LA LOCALIDAD DE SHUYPILLAY DEL
DISTRITO DE PAROBAMBA, PROVINCIA DE POMABAMBA,
DEPARTAMENTO DE ANCASH”**

INTEGRADA

¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras cuyo valor referencial sea igual o superior a S/ 2 800 000,00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES), e inferior a S/ 10 000 000,00 (DIEZ MILLONES Y 00/100 SOLES), según lo dispuesto en el numeral 5.1 del Artículo 5 de la Ley N° 31728.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.8. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

El comité de selección califica a los postores admitidos, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas que cumplan los requisitos de calificación, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa la oferta económica del postor que ocupó el primer lugar en el orden de prelación, y en el supuesto que dicha oferta

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

supere el valor referencial, solicita al postor la reducción de su oferta económica; asimismo, en caso el postor no reduzca su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor referencial, para que considere válida la oferta, solicita la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse la oferta del postor que ocupó el primer lugar, corresponde aplicar el procedimiento señalado en el párrafo anterior al postor que sigue en el orden de prelación establecido, en caso hubiere, a efectos de definir la oferta ganadora.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Asimismo, la Entidad puede establecer la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.8.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAROBAMBA
RUC N° : 20322944722
Domicilio legal : PLAZA DE ARMAS S/N-PAROBAMBA-POMABAMBA-ANCASH
Teléfono: : 945195590
Correo electrónico: : ivanjhonyg.ig@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACION DE UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENTO (UBS) EN LA LOCALIDAD DE SHUYPILLAY DEL DISTRITO DE PAROBAMBA, PROVINCIA DE POMABAMBA, DEPARTAMENTO DE ANCASH”

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a **S/ 4'345,644.34 (Cuatro millones trescientos cuarenta y cinco mil seiscientos cuarenta y cuatro con 34/100 soles)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de junio del 2023.

Valor Referencial (VR)	Límites ⁵	
	Inferior	Superior
S/ 4'345,644.34 Cuatro millones trescientos cuarenta y cinco mil seiscientos cuarenta y cuatro con 34/100 soles	S/ 3'911,079.91 Tres millones novecientos once mil setenta y nueve con 91/100 soles	S/ 4'780,208.77 Cuatro millones setecientos ochenta mil doscientos ocho con 77/100 soles

Importante

- *El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación : Resolución de Gerencia No 157-2023-MDP/GM, de 17/10/2023.

⁴ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁵ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

Documento y fecha de aprobación del expediente técnico	:	Resolución de Alcaldía No 117-2022-MDP/A, de 16 /06/2022
Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder	:	Resolución de Alcaldía No 114-2023-MDP/A, de 26/06/2023.
Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder	:	Contratación menor a 8 Uits.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Donación y transferencia

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de Precios Unitarios, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Llave en mano

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de 120 días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

Importante para la Entidad

- Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, debe considerarse lo siguiente, según corresponda:

En el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida:

“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.”

En el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida:

“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y el plazo de la operación asistida de la obra es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en	:	Caja de la Entidad
Recoger en	:	Unidad de Abastecimiento
Costo de bases	:	Impresa: S/ 10.00
Costo del expediente técnico	:	Impreso: S/ 550.00 Digital: S/ 10.00

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.
- El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

Adicionalmente, el expediente técnico se encuentra publicado en <http://procesos.seace.gob.pe/seacebus-uiwd-pub/buscadorPublico/buscadorPublico.xhtml>, el cual es de acceso libre y gratuito.

1.12. BASE LEGAL

- Ley N° 31554 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto
- D.S. N° 004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General
- Decreto Supremo N° 011-79-VC, sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.
- Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley; Modificado por Decreto Legislativo N° 1444.
- Decreto Legislativo N° 1341 que modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de acceso a la información pública.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de - Contrataciones del Estado.
- Ley N° 28425 – Ley de Racionalización de los Gastos Públicos.
- Ley N° 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- Resolución Contraloría N° 072-98-CG que Aprueba las Normas Técnicas de Control Interno del Sector Público.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Código Civil, Decreto Legislativo N° 295.
- Resolución de contraloría N° 147-2016-CG
- Directivas del OSCE.Ley N° 31728 - Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos en el marco de la reactivación económica, a favor de diversos pliegos del gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, y dicta otras medidas.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo Nº 4)**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo Nº 5)**
- g) El precio de la oferta en soles y:
 - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
 - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesorio, cuando corresponda. **(Anexo Nº 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

Importante para la Entidad

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar el siguiente literal:*
- b) *Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV. **(Anexo Nº 7)***
- *En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la*

provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/. 900,000.00), consignar el siguiente literal:

- c) En el [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE PUEDE SOLICITAR LA BONIFICACIÓN] los postores con domicilio en la provincia donde se ejecutará la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por obras ejecutadas fuera de la provincia de Lima y Callao, según **Anexo N° 8**.
- En caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando el monto del valor referencial de algún ítem corresponda al monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para la Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente literal:

Ítem N° [...]

- d) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N°11**).

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso⁸.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁹ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de

⁸ Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

⁹ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- plazo mediante medios electrónicos de comunicación ¹⁰. **(Anexo N°12)**
- j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP¹¹.
 - k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
 - l) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.

Importante para la Entidad

En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se haya previsto otorgar adelanto para equipamiento y mobiliario, con respecto al literal anterior, considerar el siguiente texto:

- l) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, que incluye el equipamiento y mobiliario cuando corresponda, de acuerdo con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.*

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

- m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k), l) y m).
- o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios¹².
- p) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.

Importante

En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹³.*
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el*

¹⁰ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹¹ Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

¹² La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

¹³ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de la municipalidad distrital de Parobamba, ubicada en la plaza de armas s/n – Parobamba – Pomabamba - Ancash.

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

Importante para la Entidad

Esta disposición solo debe ser incluida en el caso que la Entidad considere la entrega del adelanto directo y para materiales e insumos:

2.5. ADELANTOS¹⁴

2.5.1. ADELANTO DIRECTO

La Entidad no entrara adelantos

2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

La Entidad no entrara adelantos

2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será mensual.

Importante

- Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.*
- Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE"¹⁵.
Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:
<https://www.qob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce>*

2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

¹⁴ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

¹⁵ Aprobada mediante Resolución N° 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 15 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO



TÉRMINOS DE REFERENCIA

OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACION DE UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENTO (UBS) EN LA LOCALIDAD DE SHUYPILLAY DEL DISTRITO DE PAROBAMBA, PROVINCIA DE POMABAMBA, DEPARTAMENTO DE ANCASH".

I. ASPECTOS GENERALES

1.1. ANTECEDENTES

La localidad de Shuypillay, tiene el rango de Centro poblado, pertenece al Distrito de Parobamba, Provincia de Pomabamba, Departamento de Ancash.

El sistema de agua potable en la actualidad se encuentra instalado en los barrios de Velapaccha, Shuypillay Alto y Shuypillay Centro, Sin embargo existen algunas familias que no pueden abastecerse del agua por lo que tienen que desplazarse a otros lugares para proveerse del líquido elemento y para cubrir la demanda insatisfecha por el sistema, se abastecen consumiendo agua de pequeños puquiales, la misma que es acarreada por las madres y los hijos y en muchos casos en recipientes inadecuados para el almacenamiento (baldes de aceites de carburantes o en otros recipientes inapropiados), acarrear un promedio de 05 viajes.

Se estima que la población recibe una dotación de agua por el sistema actual de abastecimiento, mucho menor al recomendado de 80Lt/Hab/día para zonas netamente rurales. La población de Shuypillay, cuenta con el servicio de abastecimiento de agua potable, pero el agua es insuficiente para satisfacer la demanda actual requerida por las bajas captaciones y pérdidas en las redes de agua potable.

En la localidad de Shuypillay, el sistema de agua potable fue construido por el Núcleo Ejecutor del Sistema de Agua Potable de Shuypillay, financiado por el Fondo Nacional de Cooperación y Desarrollo Social (FONCODES), (Para los barrios; Velapaccha, Shuypillay Alto Y Shuypillay Centro), en el año de 1992. En el año de 2018, a través del financiamiento de FONCODES, se han realizado el mantenimiento de las captaciones, con cambio de válvulas. Actualmente se encuentran operativas; sin embargo, como las captaciones seleccionadas ya tienen más de veinte años, el caudal que aportan ya no es suficiente para la población actual.

En cuanto se refiere al sistema de evacuación de excretas, estas se encuentran colapsadas (letrinas de hoyo seco ventiladas), las familias en su mayoría hacen sus necesidades fisiológicas al aire libre en los bosques aledaños, chacras u otros. Estas letrinas se instalaron con financiamiento de FONCODES, en el año de 1998. El sistema de alcantarillado sanitario, no se ha construido en esta parte del Distrito.

El proyecto de Inversión Pública ha sido Viabilizado con el Estudio de Pre- inversión a Nivel de Perfil por la Unidad Formuladora de la Municipalidad Distrital de Parobamba, con Código Único de Inversiones: 2526798

1.2. CARACTERISTICAS GENERALES

Con el presente estudio del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACION DE UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENTO (UBS) EN LA LOCALIDAD DE SHUYPILLAY DEL DISTRITO DE PAROBAMBA, PROVINCIA DE POMABAMBA, DEPARTAMENTO DE ANCASH", que se desarrolla por encargo de la Municipalidad Distrital de Parobamba. Se ha elaborado con la finalidad de obtener los estudios básicos y de ingeniería que permitan la construcción del sistema de abastecimiento del servicio de Agua Potable y Saneamiento. Es importante destacar que el expediente técnico ejecutado por el consultor ha tomado como referencia las alternativas de solución planteadas en el Estudio de Pre-Inversión.

Para la elaboración del presente documento se ha efectuado un reconocimiento de la comunidad en referencia, mediante visitas continuas a la zona de estudio, reuniones de coordinación previa, entrevistas con los autoridades, entrevistas con los moradores, consultas sobre la zona y tramos críticos o que presenten deterioros, consultas sobre necesidades



básicas de saneamiento e intercambio de ideas, revisión e inventario de las estructuras existentes, visita y aforo de los manantiales del Sistema, etc.

Es notoria la necesidad de realizar urgentemente la construcción del sistema de agua potable, UBS y alcantarillado sanitario, que conlleven a mejorar la calidad de agua y la mejora de los servicios para la disposición de excretas, residuos domésticos y aguas residuales.

En ese sentido La Municipalidad Distrital de Parobamba, siguiendo los objetivos institucionales del Gobierno Local, de acuerdo con la Ley 27972 Ley Orgánica de municipalidades, su competencia es proveer los servicios de saneamiento a los centros poblados rurales que se encuentra en su jurisdicción.

El estudio propone la construcción del sistema de agua potable, Unidades Básicas de Saneamiento con arrastre hidráulico, las cuales serán ubicados estratégicamente según plano anexo, y alcantarillado sanitario, en la parte urbanizada.

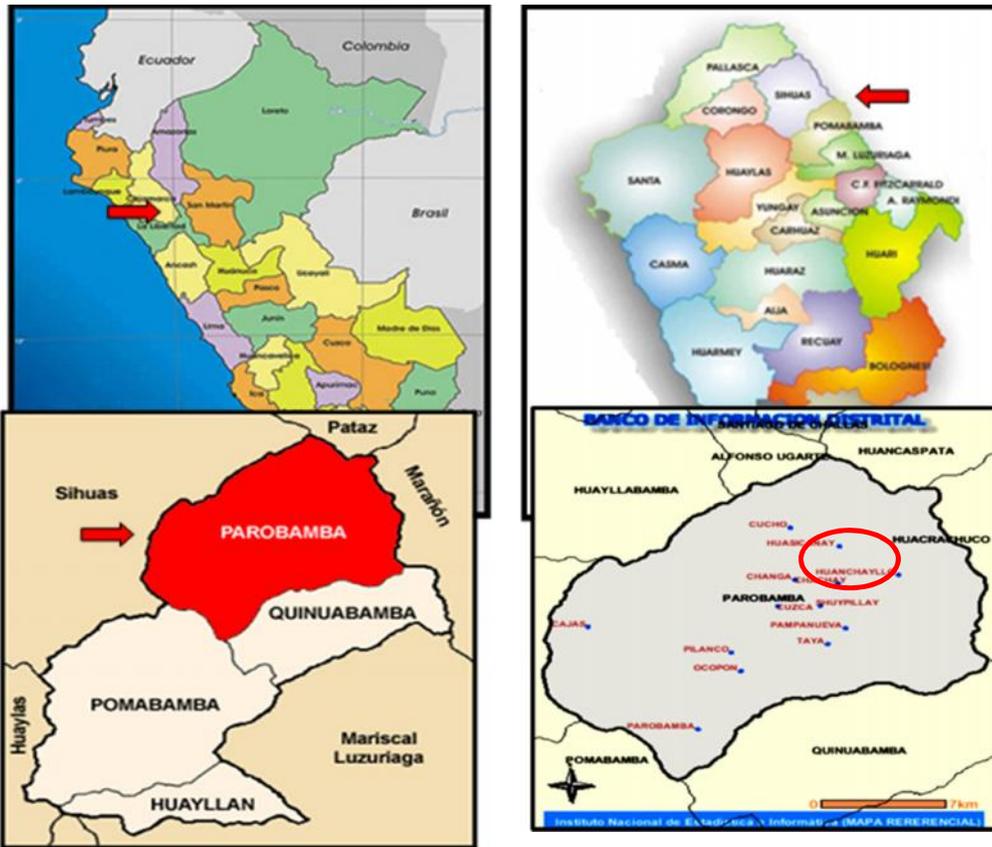
El Proyecto en mención, será ejecutado por la Municipalidad Distrital de Parobamba, con financiamiento de la Región y/o el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento.

UBICACIÓN:

REGIÓN : Ancash
PROVINCIA: Pomabamba
DISTRITO : Parobamba
LOCALIDAD : Shuypillay
REGION GEOGRAFICA : Sierra

Gráfico 01: Ubicación de la localidad de Shuypillay

REGION ANCASH PROVINCIA DE POMABAMBA





El ámbito de la ubicación del proyecto está definido en coordenadas UTM (WGS 84), según el siguiente cuadro:

Cuadro N° 01: Ámbito del Proyecto

ITEM	DESCRIPCION	COORDENADAS UTM (WGS 84)		ELEVACION
		ESTE (X)	NORTE (Y)	
1	EXTREMO VELAPACCHA	239385	9049154	3546
2	EXTREMO SHUYPILLAY ALTO	239553	9048001	3519
3	EXTREMO SHUYPILLAY CENTRO NORTE	239255	9047800	3455
4	EXTREMO SHUYPILLAY CENTRO SUR	239564	9047431	3428
FUENTE: ELABORACION PROPIA				

VIAS DE ACCESO

Para llegar a localidad de Shuypillay, se sigue la ruta de Huaraz (capital de la región), mediante vía asfaltada hasta San Luis, mediante carretera afirmada a Piscobamba; de Piscobamba a Pomabamba mediante carretera afirmada, Pomabamba hasta Parobamba, carretera afirmada, desde Parobamba a Shuypillay mediante carretera afirmada.

Los medios de transporte que llegan a Parobamba son ómnibus a diferentes turnos (inter diario), de igual manera a la localidad de Shuypillay, mayor frecuencia son combis todos los días. Los detalles de muestran en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 02: Vías de Acceso

DE	A	DISTANCIA (KM)	TIEMPO (HR)	TIPO DE VIA	MEDIO DE TRANSPORTE
Huaraz	Carhuaz	33.60	0.50	Carretera asfaltada	Omnibus
Carhuaz	Chacas	78.00	2.50	Carretera asfaltada	Omnibus
Chacas	San Luis	22.00	0.50	Carretera afirmada	Omnibus
San Luis	Piscobamba	56.00	4.00	Carretera afirmada	Omnibus
Piscobamba	Pomabamba	21.00	1.00	Carretera afirmada	Omnibus
Pomabamba	Parobamba	36.00	2.00	Carretera afirmada	Omnibus
Parobamba	Shuypillay	35.00	2.00	Carretera afirmada	Combi
TOTAL		281.60	12.50		

CLIMA

La localidad de Shuypillay, se encuentran entre los 3350 a 3450 msnm. Se extiende en las laderas a bajas temperaturas por los meses de junio y julio, así como fuertes precipitación en los meses de enero a abril, el clima de la localidad según la clasificación climática, la microcuenca del río Changa corresponden a la región de humedad de sub - húmedo a húmedo aptas para producir productos como el maíz, Trigo, cebada, papa, haba, oca, mashua, olluco, quinua, arvejas, chocho, etc. reporte de los pobladores de la localidad.

La localidad de Shuypillay, se encuentra a una temperatura media anual de 10 °C en función a que se tomó como referencia la estación meteorológica de Pomabamba, Sihuas, Huancas, Tayabamba y Chavín de Huántar, los cuales resultaron una temperatura mínima de 2.29°C registrada en el mes de julio y una temperatura máxima de 12.46°C correspondiente al mes de setiembre, como referencia se tiene los datos generados mediante un estudio de regionalización en la quebrada

La estación lluviosa se presenta de diciembre a abril con precipitaciones pluviales procedentes del Océano Atlántico, son comunes en esta época los truenos y relámpagos y ocasionalmente los rayos y granizadas, según el estudio hidrológico tenemos la precipitación media de la zona



es de 1510.98 mm, para la quebrada Parobamba dentro de las jurisdicción de la localidad de Shuypillay; datos en base a las estaciones meteorológicas de Pomabamba, Sihuas, Huancas, Tayabamba y Chavín de Huántar, datos garantizados por el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología (SENAMHI).

TOPOGRAFIA

El área de estudio donde se ubica la localidad de Shuypillay, se caracteriza por una topografía accidentada predominantemente agreste, donde resalta un valle estrecho flanqueado por laderas de moderada a fuerte pendiente que en muchos casos supera los 35°. En dichas laderas se han labrado quebradas con diferentes estadios de evolución, algunas a ser importantes afluentes del río Marañón como río Changa, y otras quebradas que son pequeñas a modo de cárcavas.

Las pendientes también son variadas, encontrándose desde superficies planas de poca pendiente como las terrazas ribereñas, las mesetas o remanentes de la antigua superficie Puna. Por otro lado, se tiene superficies con pendientes intermedias y corresponden al flanco izquierdo del río Changa, formadas por acumulaciones de materiales coluviales y otros depósitos acumulados por deslizamientos, derrumbes, etc.

se puede apreciar formaciones montañosas propias de la zona nor-andina, valles en forma de "V", cuya formación representa la acción de drenajes de las aguas superficiales y subterráneas. Cuyas aguas corren desde el Sur hacia el Norte, desembocándose en el río marañón de antemano al Océano Atlántico. Los cerros se caracterizan por presentar laderas escarpadas disectadas por quebradas de largo recorrido y fuerte pendiente.

VIVIENDAS

Las viviendas en la localidad de Shuypillay, el 93% están ocupadas y tienen paredes de tapia, y adobe. Las viviendas tienen el techo de estructura de madera. Cobertura con calaminas y en poco porcentaje de tejas artesanales, los pisos son de tierra, y algunos de concreto, no disponen de instalación de servicios higiénicos, cuentan con servicio de conexión interior de electricidad.

POBLACION BENEFICIADA

La población beneficiaria de la localidad de Shuypillay (barrios: Velapaccha, Shuypillay Alto, Shuypillay Centro), según el Censo XII de Población y VII de Vivienda del año de 2017, asciende a 245 habitantes, se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 03: Población Beneficiaria

LOCALIDAD	HABITANTES	N° DE VIVIENDAS	N° DE INSTITUCIONES PUBLICAS
Shuypillay	245	117	5
TOTAL	245	117	5
FUENTE: INEI- CPV- 2017			

Las instituciones públicas se nombran en el siguiente cuadro

Cuadro N° 04: Instituciones Públicas

ITEM	INSTITUCION PUBLICA	CANTIDAD
1	C.E.I. N° 562	1
2	I.E. N° 84023 PRIMARIA	1
3	I.E. N° 84023 SECUNDARIA	1
4	POSTA SANITARIA	1
5	LOCAL MUNICIPAL	1
	TOTAL	5

El número de estudiantes por nivel educativo se muestra en el siguiente cuadro:



Cuadro N° 05: Número de alumnos por niveles

Población escolar de la localidad de Shuypillav		
Institución Educativa	Caserío	Alumnos
I.E. N° 84023 primaria	Shuypillav	51
I.E. N° 84023 secundaria	Shuypillav	154
C.E.I. N° 562 inicial	Shuypillav	4
TOTAL		209

Fuente: UGEL- Pomabamba- año 2021

ENFERMEDADES

De las encuestas realizadas se tiene que un 68% menciona que las enfermedades que más afectan a los niños son la diarrea y parasitosis, un 14% menciona que solo es diarrea, un 16% menciona que es gripe y un 3% indica que solo es parasitosis. El centro poblado de Shuypillav cuenta con un puesto de salud que se encuentra en regular estado de conservación, cuenta con el siguiente personal de salud: 01 técnico enfermero.

Principales Indicadores de Salud.

La principal enfermedad que se presenta con mayor frecuencia a los niños son las diarreas y en los adultos son las infecciones, a causa del agua no tratada que consumen y por los malos hábitos de higiene.

Según la encuesta del puesto de salud, los padres manifiestan que sus niños sufren de diarrea por lo menos, una vez cada un mes, de igual mente los niños sufren de parasitosis.

En los casos de los adultos mayores se presenta con mayor frecuencia la parasitosis e infecciones. El resto de la población da algún tipo de tratamiento casero como hervirla u otro antes de consumirla.

La población es consciente que la causa de estas enfermedades es por el agua que consumen ya que no recibe ningún tratamiento para ser potabilizado.

Según la Dirección Regional de Salud, en la Región de Ancash se registra para el año 2010, como una de las principales causas de morbilidad según consulta externa, en orden número 04, registra que el 4.6% sufre de enfermedades infecciosas intestinales y para el año 2015, en el orden número 06, continúa registrando que el 3.1% sufre de enfermedades infecciosas intestinales, se denota la prevalencia de las enfermedades infecciosas intestinales.

ACTIVIDADES ECONOMICAS

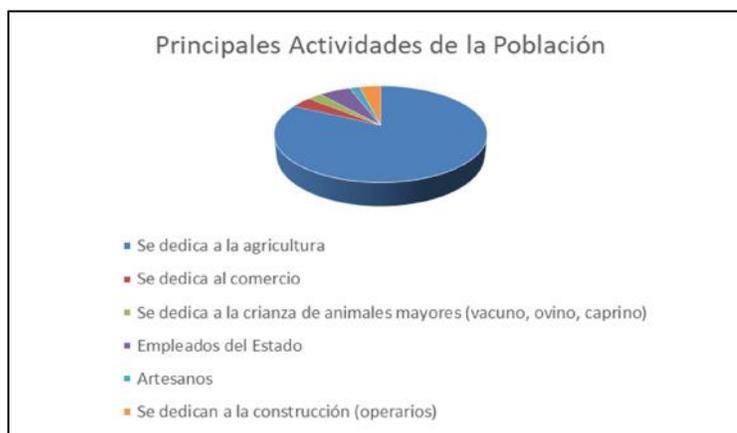
Los principales ingresos de la zona son de origen pecuario y agrícola, siendo la familia campesina la célula productiva básica la cual cumple sus funciones para su subsistencia, mantenimiento y producción, sus principales productos de siembra lo realizan con tecnología tradicional, en cuanto a la actividad agropecuaria básicamente está dirigida al manejo y crianza de ganado menor, ganado lechero y aves de corral, los cuales en su mayoría son para autoconsumo, por otro lado los niveles de producción son mínimos, la mayor parte de la producción agropecuaria se dirige al autoconsumo. A continuación, se presenta el cuadro y gráfico sobre las principales actividades de la población, de acuerdo con la encuesta realizada.



Cuadro N° 05: Actividades Económicas

VARIABLE/INDICADOR	Loc.: SHUYPILLAY	
	Cifras absolutas	(%)
Población		
Población en edad de trabajar (PET)	158	100.00
De 15 años a más	158	100.00
Se dedica a la agricultura	130	82.28
Se dedica al comercio	6	3.80
Se dedica a la crianza de animales mayores (vacuno, ovino, caprino)	4	2.53
Empleados del Estado	9	5.70
Artesanos	3	1.90
Se dedican a la construcción (operarios)	6	3.80
FUENTE: ELABORACION PROPIA		

Gráfico 02: Principales actividades



EDUCACION

En la localidad de Shuypillay se encuentra el mayor analfabetismo en personas del sexo femenino y mayores de 60 años, aproximadamente el 80.00%. Referente al nivel educativo la mayoría de la población posee estudios hasta el nivel primario, un poco porcentaje el nivel secundario.

En la localidad se cuenta con instituciones educativas de nivel: inicial, primaria y secundaria. Los estudiantes que deciden seguir la educación superior se dirigen a la capital de la Provincia (Pomabamba), donde hay servicios de educación superior como: Instituto Superior Público Pedagógico e Institutos Superiores Técnicos Privados, otros se dirigen a la ciudad de Sihuas, donde también se brindan servicios de educación superior o algunos emigran a la ciudad de Lima.

Los centros educativos en la localidad de Shuypillay son:

Cuadro N° 06: Instituciones Educativas

Institución Educativa	Caserío
I.E. N° 84023 primaria	Shuypillay
I.E. N° 84023 secundaria	Shuypillay
C.E.I. N° 562 inicial	Shuypillay



INFORMACION SOBRE LOS SERVICIOS

En la localidad de Shuypillay, la población tiene los servicios de electricidad, telefonía móvil, internet, servicios de agua potable (deficiente), para la evacuación de excretas contaban con letrinas sanitarias de hoyo seco, actualmente se encuentran colapsados.

1.3. DESCRIPCION DEL SISTEMA EXISTENTE

Sistema de Agua Potable

- El sistema de agua potable en la actualidad se encuentra instalado en los barrios de Velapaccha, Shuypillay Alto y Shuypillay Centro, Sin embargo existen algunas familias que no pueden abastecerse del agua por lo que tienen que desplazarse a otros lugares para hacerse del líquido elemento y para cubrir la demanda insatisfecha por el sistema, se abastecen consumiendo agua de pequeños puquiales, la misma que es acarreada por las madres y los hijos y en muchos casos en recipientes inadecuados para el almacenamiento (baldes de aceites de carburantes o en otros recipientes inapropiados), acarrean un promedio de 05 viajes
- Se estima que la población recibe una dotación de agua por el sistema de abastecimiento, que es mucho menor al recomendado de 80Lt/Hab/día para zona netamente rurales.
- La población de Shuypillay, cuenta con el servicio de abastecimiento de agua potable, pero el agua es insuficiente para satisfacer la demanda actual requerida por las bajas captaciones y pérdidas en las redes de agua potable.
-

Cuadro N° 07: Cobertura de Agua Potable

Barrios	Viviendas	Viviendas sin agua	Viviendas con agua	% de viviendas sin agua	% de viviendas con agua
Velapaccha	14	8	10	57.14%	42.86%
Shuypillay	35	12	18	40.00%	60.00%
Shuypillay	76	20	52	26.32%	73.68%
Total	125	40	80	33.33%	66.67%

En la localidad de Shuypillay, el sistema de agua potable fue construido por el Núcleo Ejecutor del Sistema de Agua Potable de Shuypillay, financiado por el Fondo nacional de Cooperación y Desarrollo Social (FONCODES), (Para los barrios; Velapaccha, Shuypillay Alto Y Shuypillay Centro), en el año de 1992. En el año de 2018, a través del financiamiento de FONCODES, se han realizado el mantenimiento de las captaciones, con cambio de válvulas. Actualmente se encuentran operativas; sin embargo, como las captaciones seleccionadas ya tienen más de veinte años, el caudal que aportan ya no es suficiente para la población actual.

- Captación de tipo C-1 (03 und.), son de concreto simple de 0.70 x 0.70 m. techo y tapa de concreto armado, operativas, gracias al mantenimiento recibido por el FONCODES. Las captaciones están ubicadas en el lugar denominado: Chanlala (01 und) y Shuypillay Alto (02 und), en las siguientes coordenadas:

Cuadro N° 08: Ubicación de captaciones existentes

Este	Norte	Cota	Descripción
240181	9049821	3746	Captación chanlala
240483	9048238	3685	Captación Shuypillay Alto
240480	9048228	3691	Captación Shuypillay Bajo

Fuente: Elaboración propia

Son captaciones de ladera; con caudales; 0.20 lit/seg. 0.38 lit/seg. y 0.26 lit/seg. Estas captaciones cuentan con permiso del ALA- Pomabamba



Las captaciones operan limitadamente, por limitado caudal que disponen, sobre todo en épocas de estiaje.



Foto 01: Muestra una de captaciones de Shuypillay Alto, con cercos de madera y alambre de púas deteriorado

- **Línea de conducción: (En Velapaccha, Shuypillay Alto)**

- En Velapaccha. La línea de conducción inicia en la captación y culmina en el reservorio, a lo largo de su recorrido se encontró una Cámara Rompe Presión Tipo 6, la instalación es de tubería PVC SP C-10 de 1" hasta el CRP6 de ahí continua con tubería de 1" hasta el Reservorio haciendo una distancia total de 600.00 metros lineales.

En ciertos tramos se pudo observar que la tubería estaba expuesta a la intemperie en tramos de 20 a 50 cm.

La Cámara tipo CRP-6. Es de concreto simple $f'c=175 \text{ kg/cm}^2$, de medidas interiores de 1.00 x 1.00 x 0.80m., en condiciones deterioradas con fuga, en accesorios de ingreso y salida al CRP-6.

- En Shuypillay Alto. La línea de conducción inicia en la captación y culmina en el reservorio, a lo largo de su recorrido se encontró dos Cámaras Rompe Presión Tipo 6, la instalación es de tubería PVC SP C-10 de 1 1/2" hasta los CRP6 de ahí continua con tubería de 1 1/2" hasta el Reservorio haciendo una distancia total de 700.00 metros lineales.

En ciertos tramos se pudo observar que la tubería estaba expuesta a la intemperie en tramos de 20 a 50 cm.

Las Cámaras tipo CRP-6. son de concreto simple $f'c=175 \text{ kg/cm}^2$, de medidas interiores de 1.00 x 1.00 x 0.80m., en condiciones deterioradas con fuga, en accesorios de ingreso y salida al CRP-6.



- **Reservorios:**

- En Velapaccha: Es una de concreto armado ubicado en las coordenadas: coordenada: Este (240083), Norte (9048059), Cota (3624 msnm). El reservorio está diseñado para almacenar 3.0 metros cúbicos de agua para una población de 35 beneficiarios, Su estado es deteriorado, las válvulas de control se encuentran desgastados, se evidencia fuga de agua.
- En Shuypillay Alto: Es una de concreto armado ubicado en las coordenadas: coordenada: Este (239535), Norte (9048110), Cota (3510 msnm). El reservorio está diseñado para almacenar 10 metros cúbicos de agua para una población de 227 beneficiarios, Su estado es deteriorado, las válvulas de control se encuentran desgastados, se evidencia fuga de agua.

Estos dos reservorios recibieron mantenimiento con financiamiento del FONCODES, en el año de 2018, sin embargo, fue abandonado por los contratistas, dejando inconcluso los sistemas de cloración, en perjuicio de la población

- **Línea de aducción y red de distribución:**

- En Velapaccha: La línea de distribución y aducción inicia en el reservorio y se distribuye a lo largo de los caminos con una distancia promedio de 1.5 km con tubería PVC SAP de 1" y 3/4", según informe de las autoridades del lugar.
- En Shuypillay alto y Shuypillay Centro: La línea de distribución y aducción inicia en el reservorio y se distribuye a lo largo de los caminos con una distancia promedio de 6.5 km con tubería PVC SAP de 1 ½, 1" y 3/4", según informe de las autoridades del lugar.



Foto 03: Muestra el reservorio de Shuypillay Alto, se puede observar la caseta de válvulas deteriorado y el sistema de cloración inconcluso

- **Línea de aducción y red de distribución:**
 - En Velapaccha: La línea de distribución y aducción inicia en el reservorio y se distribuye a lo largo de los caminos con una distancia promedio de 1.5 km con tubería PVC SAP de 1" y 3/4", según informe de las autoridades del lugar.
 - En Shuypillay alto y Shuypillay Centro: La línea de distribución y aducción inicia en el reservorio y se distribuye a lo largo de los caminos con una distancia promedio de 6.5 km con tubería PVC SAP de 1 ½, 1" y 3/4", según informe de las autoridades del lugar.
- **Cámara Rompe Presión tipo 7:**
 - En Velapaccha: A lo largo de la línea de aducción y distribución se ha encontrado tres cámaras rompe presiones de tipo 7. Estas estructuras están ubicadas por debajo del reservorio según criterio técnico en las siguientes coordenadas.

Cuadro N° 09: Ubicación de CRP-7, en Velapaccha

Este	Norte	Cota	Descripción
239837	9048058	3570	CRP7-1
239594	9048041	3520	CRP7-2
239602	9048061	3470	CRP7-3

- En Shuypillay Alto y Shuypillay Centro: A lo largo de la línea de aducción y distribución se ha encontrado diez cámaras rompe presiones de tipo 7. Estas estructuras están ubicadas por debajo del reservorio según criterio técnico en las siguientes coordenadas.

Cuadro N° 10: Ubicación de CRP-7, en Shuypillay Alto y Shuypillay Centro

Este	Norte	Cota	Descripción
239249	9048314	3460	CRP7-1
239216	9048376	3460	CRP7-2
239012	9048276	3410	CRP7-3
239232	9048001	3460	CRP7-4
239267	9047906	3460	CRP7-5
239277	9047871	3460	CRP7-6
239285	9047697	3460	CRP7-7
239076	9047654	3410	CRP7-8
239023	9047801	3410	CRP7-9
238987	9047884	3410	CRP7-10



Todas las cámaras rompe presiones, tienen las mismas medidas de 0.6x1.0x1.0 (medidas interiores), y se pudo verificar que los accesorios se encuentran deteriorados y que la estructura requiere de un mantenimiento.



y
a
e
á

- **Conexiones domiciliarias de agua potable**

Se pudo verificar que existen conexiones domiciliarias para 80 viviendas, funcionando en forma limitada (10 conexiones en Velapacha, 18 conexiones en Shuypillay Alto y 52 conexiones en Shuypillay Centro)



Foto 05: Muestra una Conexión domiciliaría en pésimas condiciones

- **Válvulas de control y válvulas de purga**

Se pudo identificar en Velapaccha, Shuypillay Alto y Shuypillay Centro Un total de 18 válvulas de control de 1" y 1 ½", así mismo 12 válvulas de purga de ¾", estructuras de concreto simple de 0.40x0.40x0.60 m, en mal estado de conservación y la mayor parte inoperativas.



Foto 06: Muestra una válvula de control de 1 1/2" sin caja de protección

Sistema de Saneamiento

Las familias en su mayoría hacen sus necesidades fisiológicas al aire libre en los bosques aledaños, chacras u otros. Con financiamiento de FONCODES, en el año de 1998, se instalaron letrinas sanitarias de hoyo seco, actualmente se encuentran en mal estado como se muestra en la siguiente foto.



Foto 07: Muestra las características de las viviendas en Shuypillay

En la localidad de Shuypillay, hasta la fecha no ha habido un sistema para evacuación de aguas servidas y menos una planta de tratamiento de aguas residuales

1.4. CAPACIDAD OPERATIVA DEL OPERADOR

El propietario de la Obra es la Municipalidad Distrital de Parobamba, que luego la transferirá a la JASS de la localidad de Shuypillay. El propietario final de la obra será los barrios: Velapaccha, Shuypillay Alto y Shuypillay Centro, del C.P. Shuypillay. La población beneficiaria de la infraestructura de servicios de agua potable y saneamiento proyectados.

La Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento (JASS) es la que se encuentra debidamente inscrita y reconocida por la Municipalidad Distrital de Parobamba, con el compromiso de asumir la responsabilidad de administrar, operar y mantener el servicio proyectado.

El financiamiento de los costos de administración, operación y mantenimiento, serán



cubiertos con las cuotas que pagarán los usuarios por cada uno de los servicios prestados, cubriendo éstos satisfactoriamente dichos costos.

1.5. CONSIDERACIONES DE DISEÑO DEL SISTEMA PROPUESTO

Área Geográfica de Influencia

La localidad de Shuypillay (Barrios: Velapaccha, Shuypillay Alto, Shuypillay Centro), Limita por el Norte con el caserío de Pampa Nueva, por el Sur con la localidad de Changa, por el este con el caserío de Chachay, y por el Oeste con el río Changa

Población Atendida

La población de la localidad de Shuypillay, que se pretende atender a través del presente proyecto es de 245 habitantes y 120 viviendas, según el censo XII de población y VII de vivienda del año 2017. Con una densidad por vivienda que varía de 2- 4 habitantes.

Tasa de Crecimiento Intercensal

Para el cálculo de la proyección de la población de la localidad de Shuypillay (20 años), la tasa de crecimiento se tomó como dato el de la provincia de Pomabamba, de 0.33%, la tasa de crecimiento del distrito de Parobamba es negativo

Sistema de Agua Potable

A. Resumen de los Parámetros de Diseño (Teórico):

Cuadro N° 11:

Resumen de los Parámetros de Diseño (Real): Para el barrio Velapaccha

PARÁMETROS DE DISEÑO	SECTOR
	RURAL
Población Actual (Familias) – real	14.00
Población Actual (Habitantes) – real	56.00
Densidad Poblacional (Hab/Fam), real	4.00
Tasa de Crecimiento (%)	0.33
Periodo de Diseño (Años)	20
Población futura (Habitantes)	60.00
Coefficiente de variación de Consumo (K1)	1.30
Coefficiente de variación de Consumo (K2)	2.00
Consumo Promedio Anual (Lt/Seg)	0.06
Consumo Máximo Diario (Lt/Seg)	0.10
Consumo Máximo Horario (Lt/Seg)	0.19
Volumen de Regulación para el Reservorio (%)	25.00%

Nota: Los presentes datos, son parámetros de diseño reales, debido al detalle de población para el diseño de agua potable.

El total de beneficiarios real del sistema de agua potable son:

- Familias: 14

Cuadro N° 12:

PARÁMETROS DE DISEÑO		
DESCRIPCIÓN	DATOS REALES	DATOS TEÓRICOS
Nº de Familias	14 Conex.	
TOTAL	14 Conex.	



Cuadro N° 13:

Resumen de los Parámetros de Diseño (Real): Para el barrio Shuypillay Alto

PARÁMETROS DE DISEÑO	SECTOR
	RURAL
Población Actual (Familias) – real	30.00
Población Actual (Habitantes) – real	84.00
Densidad Poblacional (Hab/Fam), real	2-3
Tasa de Crecimiento (%)	0.33
Periodo de Diseño (Años)	20
Población futura (Habitantes)	90
Coeficiente de variación de Consumo (K1)	1.30
Coeficiente de variación de Consumo (K2)	2.00
Consumo Promedio Anual (Lt/Seg)	0.08
Consumo Máximo Diario (Lt/Seg)	0.14
Consumo Máximo Horario (Lt/Seg)	0.29
Volumen de Regulación para el Reservorio (%)	25.00%

Nota: Los presentes datos, son parámetros de diseño teóricos, debido al detalle de población para el diseño de agua potable.

El total de beneficiarios real del sistema de agua potable son:

- Familias: 30

Cuadro N° 14:

PARÁMETROS DE DISEÑO		
DESCRIPCIÓN	DATOS REALES	DATOS TEÓRICOS
Nº de Familias	30 Conex.	
TOTAL	30 Conex.	

Cuadro N° 15:

Resumen de los Parámetros de Diseño (Teórico): Para el barrio Shuypillay Centro

PARÁMETROS DE DISEÑO	SECTOR
	RURAL
Población Actual (Familias) - Teórico	91.00
Población Actual (Habitantes) - Teórico	273.00
Densidad Poblacional (Hab/Fam) Asumida	3
Tasa de Crecimiento (%)	0.33
Periodo de Diseño (Años)	20
Población futura (Habitantes)	291
Coeficiente de variación de Consumo (K1)	1.30
Coeficiente de variación de Consumo (K2)	2.00
Consumo Promedio Anual (Lt/Seg)	0.34
Consumo Máximo Diario (Lt/Seg)	0.58
Consumo Máximo Horario (Lt/Seg)	1.17
Volumen de Regulación para el Reservorio (%)	25.00%

Nota: Los presentes datos, son parámetros de diseño teóricos, debido al detalle de población para el diseño de agua potable.

El total de beneficiarios real del sistema de agua potable son:



- Familias: : 76
- Instituciones educativas : 3
- Local municipal : 1
- Posta sanitaria : 1

Para efectos de diseño se considera que la dotación para las instituciones educativas, Local municipal, posta sanitaria es el triple de la dotación de una casa familiar, por tener mayor número de habitantes que se favorecen del servicio. Quedando de la siguiente manera:

- Familias: 76
- Instituciones educativas : $3 \times 3 = 9$
- Local comunal : $1 \times 3 = 3$
- Posta sanitaria : $1 \times 3 = 3$

Haciendo un de **91 beneficiarios Teórico**.

Cuadro N° 16:

PARÁMETROS DE DISEÑO		
DESCRIPCIÓN	DATOS REALES	DATOS TEÓRICOS
Nº de Familias	76 Conex.	76 Conex.
Instituciones Educativas	3 Conex.	9 Conex.
Local municipal	1 Conex.	3 Conex.
Posta sanitaria	1 Conex.	3 Conex.
TOTAL	81 Conex.	91 Conex.

Instalación de Unidades Básicas de Saneamiento (UBS)

Se ha proyectado la Instalación de Conexiones Domiciliarias:

- Letrina tipo Biodigestores - 85 unidades (incluye Lavatorio).
 - Para familias : 77
 - Instituciones públicas : 8

Alcantarillado sanitario

Consiste en la evacuación de aguas negras domesticas que contienen sustancias sólidas en suspensión y disueltos. Estos tienen contenidos orgánicos nitrogenados y no nitrogenados, son material en descomposición y presentan características perjudiciales para la salud pública, por ello su evacuación requiere la consideración de muchos factores. Es así que en SHUYPILLAY se ha determinado:

- La creación de una (01) Planta de Tratamiento de Aguas Residuales puesto que actualmente no existe ningún tipo de tratamiento a las aguas residuales:
 - o PTAR/ Planta de Tratamiento de Aguas Residuales: Esta Planta de Tratamiento se encarga de recibir todas las redes colectoras del barrio de Shuypillay Centro (C.P. Shuypillay).
 - La Planta de Tratamiento de Aguas Residuales está compuesta de 01 Cámara de Rejas, 01 Tanque séptico, 01 Lechos de Secados, 01 Filtro Biológico, 03 pozos de percolación y cerco perimétrico metálico.

Por ello en Shuypillay, en el sistema propuesto de PTAR, se plantean conexiones domiciliarias que aportan caudal a los colectores, luego todos los colectores desembocan a un emisor que se encarga de llevar el caudal resultante a la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, dentro de la planta las aguas residuales llegan a una cámara de rejas, donde se separan los posibles elementos ajenos, continúan su curso hacia un Tanque séptico, 01 Lecho de Secado, 01 Filtro Biológico pasando luego a los 03 pozos de percolación a través de 01 cámara de distribución.



Planta de tratamiento de aguas residuales

Toda planta de tratamiento de aguas residuales debe tener como mínimo:

Tratamiento Preliminar:

Tratamiento Primario:

Tratamiento Secundario.

- **Tratamiento preliminar**

Funcionamiento:

Estas unidades de tratamiento preliminar tienen un funcionamiento netamente hidráulico, con una capacidad de soportar un caudal máximo para las horas de máximo consumo de la población.

La máxima capacidad de tratamiento es para una población futura de crecimiento poblacional, donde la cobertura del sistema ira incrementando hasta llegar al 100% de cobertura, es decir de tener a toda la población de diseño proyectada, cuya cantidad es alrededor de 129 habitantes, con dotación de 100 lt/hab/dia.

Este proyecto está constituido por la Cámara de Rejas, tanque séptico, lecho de secado, filtro biológico, cámara de distribución y pozas de percolación.

- **Tratamiento primario**

Estas unidades de tratamiento primario tienen funcionamiento hidráulico, en particular el tanque séptico utiliza la carga hidráulica, en conjunto con la presión atmosférica para expulsar los lodos generados en su primera cámara húmeda de esta unidad, la capacidad de diseño tiene para soportar un caudal máximo para las horas de máximo consumo de la población.

La máxima capacidad de tratamiento de estas unidades es para una población futura de crecimiento poblacional, donde la cobertura del sistema ira incrementando hasta llegar al 100% de cobertura, es decir de tener a toda la población de diseño proyectada,

Este tratamiento está constituido por el Tanque Séptico y Lecho de Secado

- **Tratamiento secundario**

Para el tratamiento secundario las unidades tienen que aseguran la mitigación de la carga orgánica cuyo indicador es la DBO, también disminuyen los Coliformes totales y los parásitos que son muy dañinos a la salud de las personas y de los animales.

Este proyecto está constituido de: Filtro Biológico y pozas de percolación

Después de que las aguas residuales hayan pasado por estas unidades de tratamiento, como mínimo aseguran la no contaminación al ambiente o que afecten a las personas.

SOLUCIÓN AL PROBLEMA ESPECÍFICO.

La solución al problema presentado es el "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACION DE UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENTO (UBS), EN LA LOCALIDAD DE SHUYPILLAY, DEL DISTRITO DE PAROBAMBA- PROVINCIA DE POMABAMBA- DEPARTAMENTO DE ANCASH".

El sistema de agua potable a construir se hará considerando la población actual a servir proyectada a 20 años. En cuanto al manejo administrativo del sistema, se hacen las siguientes recomendaciones las cuales deberán ser implementadas por la respectiva Junta Administradora del Servicio de Saneamiento por corresponderle:

- La Junta Administradora deberá hacer cumplir el Reglamento sobre el manejo y uso del agua aplicando sanciones a los usuarios que hacen mal uso del agua.



- Aplicar sanciones ejemplares a quienes manipulan las instalaciones de la red como válvulas de control y de purga y otras que según el Reglamento sólo pueden ser manejados por el operador autorizado por la Junta Administradora.
- Que la Junta Administradora designe a personas responsables y de mucha confiabilidad para operar y/o manejar del sistema y sus estructuras.
- La Junta Administradora en lo posible deberá capacitarse a fin de que en el futuro se dé un manejo empresarial que permita su auto sostenimiento y autofinanciamiento y así mantener y mejorar la calidad del servicio.

BENEFICIOS DEL PROYECTO

Población Beneficiada:

Cuadro N° 17: Población beneficiada de Shuypillay

Descripción	Sistema de Agua Potable	UBS con Biodigestor	Alcantarillado sanitario
14 familias (Velapaccha)	(Si)- 14 Und.	(Si) – 14 Und.	No corresponde
30 familias (Shuypillay Alto)	Si)- 30 Und.	(Si) – 305 Und.	No corresponde
76 familias (Shuypillay Alto)	(Si)- 76 Und.	(Si) – 33 Und.	(Si) – 43 Und
03 instituciones educativas	(Si) – 03 und	No corresponde	(Si)- 03 und
01 local municipal (com.)	(Si) – 01 Und.	No corresponde	(Si) – 01 Und.
01 posta sanitaria	(Si) – 01 Und	No corresponde	(si)- 01 und.

Para el sistema de agua potable se estima una población beneficiaria de 120 familias + 03 Instituciones educativas + 01 local municipal y 01 posta sanitaria, realizándose una totalidad de 125 conexiones.

Beneficiarios de saneamiento básico con unidades básicas de saneamiento (UBS), se tiene número de población atendida: 14 familias en el barrio Velapaccha, 30 familias en el barrio Shuypillay Alto, 33 familias en el barrio Shuypillay Centro.

Por lo que se tiene:

- UBS con Biodigestores - 16 unidades (incluye Lavatorio).
 - Para familias : 77
 - Instituciones Públicas : 8

Beneficios Sociales:

- Mejorará las condiciones de salubridad del C. P. de Shuypillay
- Disminuirá la incidencia de enfermedades gastrointestinales y parasitarias en los niños y adultos del lugar y alrededores.
- Incentivará el asentamiento de la población del lugar evitando la emigración a otros lugares.
- Se dará empleo temporal a la población de bajos recursos económicos.

1.6. DESCRIPCION TECNICA DEL PROYECTO

OBRAS PROYECTADAS

Los trabajos, a ejecutarse consistirán, en la "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACION DE UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENTO (UBS), EN LA LOCALIDAD DE SHUYPILLAY DEL, DISTRITO DE PAROBAMBA- PROVINCIA DE POMABAMBA- DEPARTAMENTO DE ANCASH", de acuerdo, al presente Expediente Técnico y Especificaciones Técnicas respectivas.

OBJETIVOS Y METAS

OBJETIVO CENTRAL.



El objetivo que plantea el proyecto es el problema solucionado, en este sentido, el objetivo central del proyecto es la:

"Disminución de casos de enfermedades gastrointestinales y parasitarias en la localidad de Shuypillay, distrito de Parobamba, provincia de Pomabamba – Ancash."

METAS FÍSICAS DEL PROYECTO

SERVICIO DE AGUA POTABLE

Construcción de cuatro (04) Captaciones tipo C- 1 y cercos perimétricos metálicos

Construcción de cuatro (04) Captación tipo C-1 de concreto armado de $f'c=175\text{Kg/cm}^2$, de $0.70 \times 0.70 \times 1.00$ m (medidas interiores), accesorios de salida, limpieza y rebose de PVC SAP, en los lugares denominados: barrio Velapaccha (02 und), barrio Shuypillay Alto (01 und), y barrio Shuypillay Centro (01 und), con sus respectivos cercos perimétricos metálicos.

Construcción de cámara de reunión de concreto armado

Construcción de cámara de reunión (01 unidad), de concreto $f'c= 175 \text{ kg/cm}^2$, con tapa metálica sanitaria de $1.00 \times 0.60 \times 0.80$ m (medidas interiores, accesorios de entrada, salida, limpieza y rebose de PVC SAP, en el barrio Velapaccha

Instalación de línea de conducción tres líneas de 3,257.98 ml

- Línea de conducción, se instalará en el barrio Velapaccha, de 1,044.00 ml. tubería PVC SAP C-10, $\varnothing 1''$.
- Línea de conducción, se instalará en el barrio Shuypillay Alto, de 493.00 ml. tubería PVC SAP C- 10, $\varnothing 1''$.
- Línea de conducción, se instalará en el barrio Shuypillay, Centro de 1,720.98 ml. tubería PVC SAP C- 10, $\varnothing 2''$.

Construcción de Cruce aéreo: L= 5.00m (01 und), L= 10.00m (02 und), L= 30.00m (02 und), L= 40.00m (01und), en la línea de conducción. L= 15.00m (01 und), L= 25 m (01 und), en la red de distribución, todos estos cruces en el barrio Shuypillay Centro

- Serán de zapatas y columnas de concreto armado de $f'c= 210 \text{ kg/cm}^2$, cámara de anclaje de concreto $f'c= 140 \text{ kg/cm}^2$, cable de acero tipo boa de $3/8''$ y $1/2''$ cable principal y péndolas de cable de acero tipo boa de $1/4''$ y $3/8''$.

Construcción de cámara rompe presión tipo CRP-6 (05 und)

Construcción de cámara rompe presión tipo CRP-6 (05 unidades), de concreto $f'c= 175 \text{ kg/cm}^2$, con tapa metálica sanitaria de $0.60 \times 0.60 \times 1.00$ m (medidas interiores, accesorios de entrada, salida, limpieza y rebose de PVC SAP, 02 unidades en el barrio Velapaccha, 01 unidad en el barrio Shuypillay Alto, y 02 unidades en el barrio Shuypillay Centro

Construcción de reservorio de concreto armado de: V= 15.00m³, V= 5 m³ (01 und), V= 3m³ (01 und), caseta de válvulas, sistema de cloración y cerco perimétrico metálico

- Construcción de reservorio de concreto armado $f'c= 210 \text{ kg/cm}^2$ en el barrio Shuypillay Centro, de medidas $3.10 \times 3.10 \times 1.60\text{m}$, borde libre 0.30m (medidas interiores), provisto de caseta de válvulas de $f'c= 175 \text{ kg/cm}^2$, sistema de cloración, con cerco perimétrico metálico.
- Construcción de reservorio de concreto armado $f'c= 210 \text{ kg/cm}^2$ en el barrio Shuypillay Alto, de medidas $2.10 \times 2.10 \times 1.15\text{m}$, borde libre 0.30m (medidas interiores), provisto de caseta de válvulas de $f'c= 175 \text{ kg/cm}^2$, sistema de cloración, con cerco perimétrico metálico.
- Construcción de reservorio de concreto armado $f'c= 210 \text{ kg/cm}^2$ en el barrio Velapaccha, de medidas $1.80 \times 1.80 \times 0.95\text{m}$, borde libre 0.30m (medidas interiores), provisto de caseta de válvulas de $f'c= 175 \text{ kg/cm}^2$, sistema de cloración, con cerco perimétrico metálico.

Instalación de línea de aducción y red de distribución de 10,050.00 ml, con tubería PVC SAP $\varnothing 3/4''$, $1''$, $1 1/2''$, $2''$



- Línea de aducción y red de distribución en el barrio Velapaccha de 1,240.41 ml, con tubería PVC SAP C- 10, 772.47 ml $\varnothing \frac{3}{4}$ " y 467.94 ml $\varnothing 1$ "
- Línea de aducción y red de distribución en el barrio de Shuypillay Alto de 2,532.86 ml, con tubería PVC SAP C- 10, 1,656.71 ml $\varnothing \frac{3}{4}$ " y 876.15 ml $\varnothing 1$ ".
- Línea de aducción y red de distribución en el barrio de Shuypillay Centro de 6,276.73 ml, con tubería PVC SAP C- 10, 3,489.02 ml $\varnothing \frac{3}{4}$ ", 1,692.10 ml $\varnothing 1$ ", 501.70 ml $\varnothing 1 \frac{1}{2}$ " y 593.91 ml $\varnothing 2$ "

Construcción de cámara rompe presión tipo CRP-7 de concreto armado (12 und)

- Construcción de cámara rompe presión tipo CRP- 7 de concreto armado $f'c= 175 \text{ kg/cm}^2$ de 0.60 x 1.00 x 1.00 m. (medidas interiores), con caseta de válvula, provista de válvula flotadora, tapa sanitaria metálica, (02 und), barrio Velapaccha.
- Construcción de cámara rompe presión tipo CRP- 7 de concreto armado $f'c= 175 \text{ kg/cm}^2$ de 0.60 x 1.00 x 1.00 m. (medidas interiores), con caseta de válvula, provista de válvula flotadora, tapa sanitaria metálica (03 und), barrio Shuypillay Alto.
- Construcción de cámara rompe presión tipo CRP- 7 de concreto armado $f'c= 175 \text{ kg/cm}^2$ de 0.60 x 1.00 x 1.00 m. (medidas interiores), con caseta de válvula, provista de válvula flotadora, tapa sanitaria metálica (07 und), barrio Shuypillay. Centro

Construcción de caja de válvula de control (40 und)

- Construcción de caja de válvula de control (04 und), en el barrio de Velapaccha, concreto simple $f'c= 175 \text{ kg/cm}^2$ de 0.40 x 0.40 x 0.50 m (medidas interiores), tapa sanitaria metálica.
- Construcción de caja de válvula de control (10 und), en el barrio de Shuypillay Alto, concreto simple $f'c= 175 \text{ kg/cm}^2$ de 0.40 x 0.40 x 0.50 m (medidas interiores), tapa sanitaria metálica.
- Construcción de caja de válvula de control (26 und), en el barrio de Shuypillay Centro, concreto simple $f'c= 175 \text{ kg/cm}^2$ de 0.40 x 0.40 x 0.50 m (medidas interiores), tapa sanitaria metálica.

Construcción de caja de válvula de purga (20 und)

- Construcción de caja de válvula de purga (02 und), en el barrio de Velapaccha, concreto simple $f'c= 175 \text{ kg/cm}^2$ de 0.40 x 0.40 x 0.50 m (medidas interiores), tapa sanitaria metálica.
- Construcción de caja de válvula de purga (05 und), en el barrio de Shuypillay Alto, concreto simple $f'c= 175 \text{ kg/cm}^2$ de 0.40 x 0.40 x 0.50 m (medidas interiores), tapa sanitaria metálica.
- Construcción de caja de válvula de purga (13 und), en el barrio Shuypillay Centro, concreto simple $f'c= 175 \text{ kg/cm}^2$ de 0.40 x 0.40 x 0.50 m (medidas interiores), tapa sanitaria metálica.

Acción 1.11. Instalación de conexiones domiciliarias (125 und)

Se instalarán ciento veintitrés (125) unidades de conexiones domiciliarias con tubería PVC-SAP C-10 de $\varnothing 1/2$ " con sus respectivos accesorios y Caja de Registro Domiciliario, distribuidos de la siguiente manera:

- Instalación de catorce (14) unidades de conexiones domiciliarias de agua potable (para el barrio Velapaccha).
- Instalación de treinta (30) unidades de conexiones domiciliarias de agua potable (para el barrio Shuypillay Alto).
- Instalación de setenta y seis (76) unidades de conexiones domiciliarias, 03 conexiones para I.E., 01 conexión para la posta de salud, 01 conexión para local municipal, en el barrio Shuypillay Centro



Construcción de lavaderos domiciliarios y tipo institución educativa de concreto armado (81 und)

Se construirán setenta y dos unidades de lavaderos domiciliarios, con pedestal de muro de ladrillo y cuerpo de concreto armado $f'c = 175 \text{ kg/cm}^2$. Y 03 lavaderos tipo institución educativa

- Construcción de catorce (14) unidades de lavaderos, para el barrio de Velapaccha
- Construcción de treinta (30), unidades, para el barrio de Shuypillay Alto
- Construcción treinta y tres (34) unidades de lavaderos domiciliarios y 03 lavaderos tipo institución educativa para el sector de Shuypillay Centro.

INFRAESTRUCTURA DE TRATAMIENTO SANITARIA DE EXCRETAS

Construcción de Unidades Básicas de Saneamiento con Arrastre Hidráulico con Tratamiento de Biodigestores y zanjas de infiltración (85 Und.)

- Construcción de 14 unidades básicas de saneamiento para el barrio de Velapaccha, 30 unidades de saneamiento básico para el barrio de Shuypillay Alto y 41 unidades de saneamiento básico para el barrio de Shuypillay centro (33 und. para las familias, 06 und. para las II.EE. y 02 und. para el local comunal) de material noble, con columnas y vigas de concreto armado de $f'c = 175 \text{ kg/cm}^2$, paredes de albañilería confinada de ladrillo KK de 18 huecos de sogá y tarrajeo interior exterior caravista, vereda, puerta de fierro, ventana de madera con malla mosquitero. Y sus respectivas conexiones:
 - Instalación de sistema de agua fría y sistema de desagüe y ventilación
 - Instalación de Aparatos y Accesorios Sanitarios como: Inodoro blanco de tanque bajo e instalación de ducha de agua fría.
 - Instalación de Tanque Biodigestor y zanjas de infiltración

Instalación de Redes Públicas de Alcantarillado Sanitario y Construcción de Planta de Tratamiento.

Se plantea estas obras en Shuypillay (centro)

- Instalación de redes de colectores en una longitud de 2,452.74 ml con tubería de PVC DN 160MM ($\emptyset 6''$) ISO 4435 S-25
- Instalación de redes emisores en una longitud de 273.52 ml con tubería de PVC DN 200MM ($\emptyset 8''$) ISO 4435 S-25
- Construcción de 55 buzones en red colector y emisor de concreto simple y armado con concreto $f'c = 210 \text{ kg/cm}^2$ de medidas: 1.20m- 3.50m
- Se instalarán cuarenta y seis (45) conexiones domiciliarias con tubería de PVC SAL DN 110MM. ($\emptyset 4''$) ISO 4435 S-25, con sus respectivos accesorios y caja de registro.
- Construcción de 01 Planta de Tratamiento de aguas servidas con los siguientes componentes:
 - ✓ Cámara de Rejas de concreto armado de $f'c = 210 \text{ kg/cm}^2$ con Rejilla de Fierro Liso de $\emptyset 3/8''$.
 - ✓ Tanque Séptico de concreto armado de $f'c = 210 \text{ kg/cm}^2$, con su caja de válvulas de concreto armado de $f'c = 175 \text{ kg/cm}^2$ y válvula de 6".
 - ✓ Lecho de secado, con muros de concreto armado $f'c = 210 \text{ kg/cm}^2$ y su respectiva cubierta o techo.
 - ✓ Filtro biológico de concreto armado $f'c = 210 \text{ kg/cm}^2$. Con sus respectivos accesorios, para filtrar el agua servida
 - ✓ Caja de distribución de concreto armado $f'c = 210 \text{ kg/cm}^2$.
 - ✓ Tres (03) Pozos de Percolación, con muros de ladrillo KK de arcilla, con filtros de grava y arena gruesa.



- ✓ Cerco perimétrico metálico, con columnas de tubería galvanizado de \varnothing 2" y malla olímpica # 10 de cocadas 2"x2" y 01 puerta de ingreso de malla olímpica y tubería de fierro galvanizado, de 87.00 ml

1.7. CUADRO RESUMEN DE METAS.

Cuadro N° 18: Cuadro resumen de metas

Item	Descripción	Und	Metrado
01	OBRAS PROVISIONALES	GLB	1.00
02	SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	GLB	1.00
03	SISTEMA DE AGUA POTABLE	GLB	1.00
03.01.	CAPTACION DE LADERA Y CERCO PERIMETRICO	UN	4.00
03.02	CAMARA DE REUNION	UN	1.00
03.03	LINEA DE CONDUCCION	ML	3,257.98
03.04	CRUCE AEREO L=5.00M, EN LA LINEA DE CONDUCCION	UN	1.00
03.05	CRUCE AEREO L=10.00M, EN LA LINEA DE CONDUCCION	UN	2.00
03.06	CRUCE AEREO L=30.00M, EN LA LINEA DE CONDUCCION	UN	2.00
03.07	CRUCE AEREO L=40.00M, EN LA LINEA DE CONDUCCION	UN	1.00
03.08	CAMARA ROMPE PRESION TIPO CRP-6	UN	5.00
03.09	RESERVORIO V=15M3	UN	1.00
03.10	CASETA DE VALVULAS (R=15M3)	UN	1.00
03.11	RESERVORIO V=5M3	UN	1.00
03.12	CASETA DE VALVULAS (R=5M3)	UN	1.00
03.13	RESERVORIO V=3M3	UN	1.00
03.14	CASETA DE VALVULAS (R=3M3)	UN	1.00
03.15	SISTEMA DE CLORACION (R=15M3)	UN	1.00
03.16	SISTEMA DE CLORACION (R=5M3 Y R=3M3)	UN	2.00
03.17	LINEA DE ADUCCION Y REDES DE DISTRIBUCION	ML	10,050.00
03.18	CAMARA ROMPE PRESION TIPO CRP-7	UN	12.00
03.19	CAJA Y VALVULA DE CONTROL EN RD	UN	40.00
03.20	CAJA Y VALVULA DE AIRE	UN	20.00
03.21	CRUCE AEREO L=15.00M EN LA LINEA DE DISTRIBUCION	UN	1.00
03.22	CRUCE AEREO L=25.00M EN LA LINEA DE DISTRIBUCION	UN	1.00
03.23	CONEXIONES DOMICILIARIAS	UN	125.00
03.24	LAVADEROS DOMICILIARIOS	UN	78.00
03.25	LAVADEROS TIPO INSTITUCION EDUCATIVA	UN	3.00
04	UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENTO		
04.01	CASETA DE UNIDAD BASICA DE SANEAMIENTO	UN	85.00
05	ALCANTARILLADO SANITARIO		
05.01	RED COLECTORA DE ALCANTARILLADO Y EMISOR	ML	2,726.26
05.02	CONSTRUCCION DE BUZONES	UN	55.00
05.03	CONEXIONES DOMICILIARIAS	UN	45.00
06	PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES		
06.01	CAMARA DE REJAS	UN	1.00
06.02	TANQUE SEPTICO	UN	1.00
06.03	LECHO DE SECADO	UN	1.00
06.04	FILTRO BIOLOGICO	UN	1.00
06.05	CAMARA DE DISTRIBUCION	UN	1.00
06.06	POZO DE PERCOLACION	UN	3.00
07	OTROS SERVICIOS DE OBRA	GLB	1.00
08	MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL	GLB	1.00
09	CAPACITACION SOCIAL	GLB	1.00
10	PLAN DE MONITOREO	GLB	1.00
11	FLETE	GLB	1.00



1.8. CUADRO RESUMEN DE PRESUPUESTO

Cuadro N° 19: Cuadro resumen de presupuesto

Item	Descripción	Und	Metrado	Parcial (\$/.)
01	OBRAS PROVISIONALES	GLB	1.00	17,323.37
02	SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	GLB	1.00	46,954.02
03	SISTEMA DE AGUA POTABLE	GLB	1.00	920,556.90
03.01.	CAPTACION DE LADERA Y CERCO PERIMETRICO	UN	4.00	48,956.06
03.02	CAMARA DE REUNION	UN	1.00	2,471.43
03.03	LINEA DE CONDUCCION	ML	3,257.98	135,954.12
03.04	CRUCE AEREO L=5.00M, EN LA LINEA DE CONDUCCION	UN	1.00	2,662.91
03.05	CRUCE AEREO L=10.00M, EN LA LINEA DE CONDUCCION	UN	2.00	8,376.06
03.06	CRUCE AEREO L=30.00M, EN LA LINEA DE CONDUCCION	UN	2.00	17,100.59
03.07	CRUCE AEREO L=40.00M, EN LA LINEA DE CONDUCCION	UN	1.00	12,820.60
03.08	CAMARA ROMPE PRESION TIPO CRP-6	UN	5.00	12,527.93
03.09	RESERVORIO V=15M3	UN	1.00	25,415.56
03.10	CASETA DE VALVULAS (R=15M3)	UN	1.00	11,722.48
03.11	RESERVORIO V=5M3	UN	1.00	13,507.21
03.12	CASETA DE VALVULAS (R=5M3)	UN	1.00	8,004.49
03.13	RESERVORIO V=3M3	UN	1.00	9,789.76
03.14	CASETA DE VALVULAS (R=3M3)	UN	1.00	7,660.03
03.15	SISTEMA DE CLORACION (R=15M3)	UN	1.00	3,961.78
03.16	SISTEMA DE CLORACION (R=5M3 Y R=3M3)	UN	2.00	4,218.15
03.17	LINEA DE ADUCCION Y REDES DE DISTRIBUCION	ML	10,050.00	402,844.20
03.18	CAMARA ROMPE PRESION TIPO CRP-7	UN	12.00	35,618.13
03.19	CAJA Y VALVULA DE CONTROL EN RD	UN	40.00	19,522.96
03.20	CAJA Y VALVULA DE AIRE	UN	20.00	12,300.80
03.21	CRUCE AEREO L=15.00M EN LA LINEA DE DISTRIBUCION	UN	1.00	6,355.38
03.22	CRUCE AEREO L=25.00M EN LA LINEA DE DISTRIBUCION	UN	1.00	9,090.19
03.23	CONEXIONES DOMICILIARIAS	UN	125.00	27,236.37
03.24	LAVADEROS DOMICILIARIOS	UN	78.00	76,731.76
03.25	LAVADEROS TIPO INSTITUCION EDUCATIVA	UN	3.00	5,707.95
04	UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENTO			1,160,938.93
04.01	CASETA DE UNIDAD BASICA DE SANEAMIENTO	UN	85.00	1,160,938.93
05	ALCANTARILLADO SANITARIO			365,127.90
05.01	RED COLECTORA DE ALCANTARILLADO Y EMISOR	ML	2,726.26	209,744.34
05.02	CONSTRUCCION DE BUZONES	UN	55.00	143,335.52
05.03	CONEXIONES DOMICILIARIAS	UN	45.00	12,048.04
06	PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES			153,756.43
06.01	CAMARA DE REJAS	UN	1.00	2,197.41
06.02	TANQUE SEPTICO	UN	1.00	31,123.02
06.03	LECHO DE SECADO	UN	1.00	35,168.18
06.04	FILTRO BIOLOGICO	UN	1.00	21,989.36
06.05	CAMARA DE DISTRIBUCION	UN	1.00	4,867.02
06.06	POZO DE PERCOLACION	UN	3.00	58,411.44
07	OTROS SERVICIOS DE OBRA	GLB	1.00	3,090.30
08	MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL	GLB	1.00	25,283.50
09	CAPACITACION SOCIAL	GLB	1.00	6,322.89
10	PLAN DE MONITOREO	GLB	1.00	30,000.00
11	FLETE	GLB	1.00	498,670.07
	COSTO DIRECTO			3,228,024.31

Nota: PRESUPUESTO EN BASE A COTIZACIONES REALIZADA EN FERRETERÍAS DE LA CIUDAD DE HUARAZ, PRECIOS A FEBRERO DEL 2022

(*) Nota importante: El costo de la elaboración del expediente técnico está incluido en el costo total del proyecto.

COSTO DIRECTO

Los metrados obtenidos para cada partida multiplicados por sus respectivos precios unitarios analizados, determinan sus costos directos parciales, estableciéndose el total de los Costos Directos, por sumas de dichos parciales.



De esta forma conformamos el Presupuesto Base de la Obra, detallado de la manera siguiente:

Mano de Obra - Jornales. - Para el cálculo del presupuesto se ha considerado los jornales de pago de RÉGIMEN CONSTRUCCIÓN CIVIL, vigentes de 01 de junio de 2021 a 31 de mayo de 2022

Materiales, Herramientas y Equipo. - En los análisis de costos unitarios del presupuesto, se ha considerado precios de los materiales (agregados), sin incluir fletes.

Los precios de los insumos de ferretería para el proyecto en mención han sido cotizados en proveedores ubicados en la Ciudad de Huaraz, todos los costos de los agregados considerados en el presupuesto no se incluye flete, por lo que se considera en el flete terrestre. Ver Cálculo **del Flete terrestre**. Todas las estructuras no se encuentran adyacentes o cercanas a carreteras, por tal motivo se considera flete rural.

Las canteras recomendadas son las existentes en la ciudad de Pomabamba, toda vez que se cuenta con canteras de río y de cerro (material chancado)

GASTOS GENERALES PROGRAMADOS:

Los Gastos Generales comprenden de gastos generales variables y fijos, cuyos costos son por el pago de Dirección Técnica (Ingeniero Residente, Maestro de Obra, entre otros gastos que se puedan generar durante la ejecución de la obra), pago de un almacenero, guardián, adquisición de materiales de escritorio, pruebas de control de calidad, etc.

UTILIDAD:

Como la obra se ejecutará por la modalidad de Contrata, se ha considerado una utilidad acorde con el monto y la ubicación de la obra.

GASTOS DE INSPECCIÓN/SUPERVISIÓN DE OBRA:

Los Gastos por Supervisión del Proyecto están considerados dentro del presupuesto de la obra, siendo estos de uso según la normativa vigente

PROGRAMA CAPACITACIÓN:

Corresponde a los costos necesarios para desarrollar un programa de capacitación del manejo del sistema a la Junta Administradora de servicios de saneamiento (JASS), y a la población beneficiaria es decir a los usuarios del sistema.

RENDIMIENTOS - ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS

Los rendimientos de mano de obra y materiales por partida, que se han utilizado en los Análisis de Costos Unitarios, corresponden a los que se obtienen en la zona en las obras adecuados a las condiciones propias del proyecto. Así mismo se ha utilizado los rendimientos estándares publicados y utilizados por CAPECO.

REQUERIMIENTOS:

Se adjunta Cuadro de Requerimientos Generales (Materiales, Mano de Obra, Herramientas, Equipo, etc.).

CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN FÍSICO – FINANCIERO Y DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES

El plazo de ejecución es de 120 días calendarios (4.00 meses). Se adjunta los respectivos Cronogramas de Ejecución Físico Financiero y de Adquisición de Materiales.



OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACION DE UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENTO (UBS) EN LA LOCALIDAD DE SHUYPILLAY DEL DISTRITO DE PAROBAMBA- PROVINCIA DE POMABAMBA- DEPARTAMENTO DE ANCASH"

CUADRO COMPARATIVO DE PRESUPUESTO EXPEDIENTE TECNICO Y PRE INVERSION

Cuadro N° 20: Cuadro comparativo de metas y presupuesto

(Expediente Técnico- Perfil de Pre-inversión)

Item	Descripción	SEGÚN EXPEDIENTE TECNICO			SEGÚN PERFIL DE PRE INVERSION		
		Und	Metrado	Parcial (\$/.)	Und	Metrado	Parcial (\$/.)
01	OBRAS PROVISIONALES	GLB	1.00	17,323.37	GLB	1.00	12,400.14
02	SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	GLB	1.00	46,954.02	GLB	1.00	52,614.25
03	SISTEMA DE AGUA POTABEL	GLB	1.00	920,556.90	GLB	1.00	902,580.17
03.01.	CAPTACION DE LADERA Y CERCO PERIMETRICO	UN	4.00	48,956.06	UN	4.00	46,165.86
03.02	CAMARA DE REUNION	UN	1.00	2,471.43	UN	1.00	2,341.72
03.03	LINEA DE CONDUCCION	ML	3,252.89	135,954.12	ML	3,252.89	137,476.72
03.04	CRUCE AEREO L=5.00M, EN LA LINEA DE CONDUCCION	UN	1.00	2,662.91	UN	1.00	2,016.59
03.05	CRUCE AEREO L=10.00M, EN LA LINEA DE CONDUCCION	UN	2.00	8,376.06	UN	2.00	6,891.25
03.06	CRUCE AEREO L=30.00M, EN LA LINEA DE CONDUCCION	UN	2.00	17,100.59	UN	2.00	15,280.08
03.07	CRUCE AEREO L=40.00M, EN LA LINEA DE CONDUCCION	UN	1.00	12,820.60	UN	1.00	11,704.49
03.08	CAMARA ROMPE PRESION TIPO CRP-6	UN	5.00	12,527.93	UN	5.00	11,747.91
03.09	RESERVORIO V=15M3	M3	15.00	25,415.56	M3	15.00	22,552.79
03.10	CASETA DE VALVULAS (R=15M3)	UN	1.00	11,722.48	UN	1.00	10,976.61
03.11	RESERVORIO V=5M3	M3	5.00	13,507.21	UN	5.00	12,839.84
03.12	CASETA DE VALVULAS (R=5M3)	UN	1.00	8,004.49	UN	1.00	7,259.02
03.13	RESERVORIO V=3M3	M3	3.00	9,789.76	UN	3.00	9,789.76
03.14	CASETA DE VALVULAS (R=3M3)	UN	1.00	7,660.03	UN	1.00	7,338.37
03.15	SISTEMA DE CLORACION (R=15M3)	UN	1.00	3,961.78	UN	1.00	
03.16	SISTEMA DE CLORACION (R=5M3 Y R=3M3)	UN	2.00	4,218.15	UN	3.00	5,929.42
03.17	LINEA DE ADUCCION Y REDES DE DISTRIBUCION	ML	9,994.77	402,844.20	ML	9,994.77	415,614.75
03.18	CAMARA ROMPE PRESION TIPO CRP-7	UN	12.00	35,618.13	UN	12.00	33,586.21
03.19	CAJA Y VALVULA DE CONTROL EN RD	UN	40.00	19,522.96	UN	40.00	17,871.48
03.20	CAJA Y VALVULA DE PURGA EN RD	UN	19.00	12,300.80	UN	19.00	11,094.97
03.21	CRUCE AEREO L=15.00M EN LA LINEA DE DISTRIBUCION	UN	1.00	6,355.38	UN	1.00	5,520.81
03.22	CRUCE AEREO L=25.00M EN LA LINEA DE DISTRIBUCION	UN	1.00	9,090.19	UN	1.00	8,046.00
03.23	CONEXIONES DOMICILIARIAS	UN	125.00	27,236.37	UN	120.00	26,017.01
03.24	LAVADEROS DOMICILIARIOS	UN	78.00	76,731.76	UN	77.00	69,629.67
03.25	LAVADEROS TIPO INSTITUCION EDUCATIVA	UN	3.00	5,707.95	UN	3.00	5,356.75
04	UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENTO			1,160,938.93			867,740.89
04.01	CASETA DE UNIDAD BASICA DE SANEAMIENTO	UN	85.00	1,160,938.93	UN	77.00	867,740.89
05	ALCANTARILLADO SANITARIO			365,127.90			383,924.02
05.01	RED COLECTORA DE ALCANTARILLADO Y EMISOR	ML	2,967.32	209,744.34	ML	2,967.32	219,308.54
05.02	CONSTRUCCION DE BUZONES	UN	58.00	143,335.52	UN	58.00	153,113.71
05.03	CONEXIONES DOMICILIARIAS	UN	46.00	12,048.04	UN	46.00	11,501.77
06	PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES			153,756.43			148,223.26
06.01	CAMARA DE REJAS	UN	1.00	2,197.41	UN	1.00	2,037.77
06.02	TANQUE SEPTICO	UN	1.00	31,123.02	UN	1.00	25,632.70
06.03	LECHO DE SECADO	UN	1.00	35,168.18	UN	1.00	30,704.95
06.04	FILTRO BIOLÓGICO	UN	1.00	21,989.36	UN	1.00	30,528.88
06.05	CAMARA DE DISTRIBUCION	UN	1.00	4,867.02	UN	1.00	4,545.58
06.06	POZO DE PERCOLACION	UN	3.00	58,411.44	UN	3.00	54,768.38
07	OTROS SERVICIOS DE OBRA	GLB	1.00	3,090.30	GLB	1.00	2,485.60
08	MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL	GLB	1.00	25,283.50	GLB	1.00	8,610.00
09	CAPACITACION SOCIAL	GLB	1.00	6,322.89	GLB	1.00	6,164.70
10	PLAN DE MONITOREO	GLB	1.00	30,000.00	GLB	1.00	0.00
11	FLETE	GLB	1.00	498,670.07	GLB	1.00	431,905.76
	COSTO DIRECTO			3,228,024.31			2,816,648.79
	GASTOS GENERALES			261,043.67			124,184.43
	UTILIDAD			193,681.46			168,998.93
	SUB TOTAL			3,682,749.44			3,109,832.15
	IGV			662,894.90			559,769.79
	PRESUPUESTO DE OBRA (PARA LICITACION)			4,345,644.34			3,669,601.94



1.9. MODALIDAD DE EJECUCION DE OBRA

La Modalidad de ejecución será ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - POR CONTRATA, teniendo como unidad ejecutora la Municipalidad Distrital de Parobamba.

II. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

2.1. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

El presente proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACION DE UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENTO (UBS) EN LA LOCALIDAD DE SHUYPILLAY DEL DISTRITO DE PAROBAMBA, PROVINCIA DE POMABAMBA, DEPARTAMENTO DE ANCASH" se contratara bajo el Sistema a Precios Unitarios.

2.2. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

El presente proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACION DE UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENTO (UBS) EN LA LOCALIDAD DE SHUYPILLAY DEL DISTRITO DE PAROBAMBA, PROVINCIA DE POMABAMBA, DEPARTAMENTO DE ANCASH" se contratara bajo la modalidad de llave en mano.

2.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA:

El presente proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACION DE UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENTO (UBS) EN LA LOCALIDAD DE SHUYPILLAY DEL DISTRITO DE PAROBAMBA, PROVINCIA DE POMABAMBA, DEPARTAMENTO DE ANCASH" tendrá un Plazo de Ejecución de 120 Días.

Inicio del plazo de ejecución de obra:

El plazo de ejecución de obra inicia a partir del día siguiente de que se cumpla las siguientes condiciones establecidas en el artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado:

- a) Que la entidad notifique al contratista quien es el inspector o el supervisor, según corresponda.
- b) Que la entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda.
- c) Que la entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las Bases, hubiera asumido como obligación.
- d) Que la Entidad haya hecho entrega del expediente técnico de Obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones.
- e) Que la entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, en las condiciones y oportunidad establecidas en el artículo 181°.

Las condiciones a que se refiere los numerales literales precedentes, deben ser cumplidas dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones.

La Entidad puede acordar con el contratista diferir la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra según los supuestos previstos en el artículo 176.9 del reglamento. Las circunstancias invocadas se sustentan en un informe técnico que forma parte del expediente de contratación, debiendo suscribir la adenda correspondiente.

2.4. VALORIZACIÓN Y FORMA DE PAGO.



El pago por la ejecución de la obra, será según el porcentaje de avance físico de ejecución de obra, la cual será valorizada en forma mensual, hasta la culminación de la misma. La Jefatura del Área de Infraestructura, a través del supervisor o inspector, verificará dicha valorización y otorgará la conformidad de servicio, para la cual, como requisito mínimo, el contratista deberá presentar en su informe la estructura del informe de valorización, debidamente identificada, con portada y lomos nítidamente identificados la cual será anexado en un archivador. Las valorizaciones de avance de obra tienen carácter de pago a cuenta y serán elaboradas y presentadas el último día de cada periodo mensual por el inspector o el supervisor y el contratista sobre la base de los metrados realmente ejecutados en dicho periodo de conformidad con los artículos 194° y 196° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo máximo de aprobación por el inspector o supervisor de las valorizaciones mensuales y su remisión a la entidad será de 05 días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva y será cancelada por la entidad, hasta el último día de tal mes, de conformidad con el numeral 194.6 del artículo 194° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El pago por la ejecución de la obra de acuerdo a las valorizaciones mensuales, previa conformidad por parte del supervisor o inspector de la Municipalidad, posterior a la presentación formal, oportuna y sin observaciones del informe mensual y además presentará:

- ✓ Copia del contrato.
- ✓ Carta firmada de la entrega de la Valorización por el Contratista Ejecutor.
- ✓ Carta firmada de la entrega de la valorización por la Supervisión
- ✓ Copias de las cartas presentadas durante el mes Valorizado.
- ✓ Cuadro resumen de Valorizaciones tramitadas, firmados por el residente y supervisor.
- ✓ Cuadro Resumen de la valorización actual firmados por la supervisión.
- ✓ Desagregado y resumen de metrados firmados por el residente y supervisor.
- ✓ Lista de metrados afectados por los precios unitarios Contratados o valor referencial, según sistema de contratación, del mes valorizado firmados por el residente y supervisor.
- ✓ Planillas de valorización: anterior, mes actual, acumulado y saldo por valorizar en montos y porcentajes, debidamente firmadas por el residente y supervisor.
- ✓ Cálculo de reajustes, debidamente firmadas por el residente y supervisor.
- ✓ Cuadro de control de Amortizaciones de adelantos, deducciones por adelantos que no corresponde, debidamente firmadas por el residente y supervisor.
- ✓ Análisis comparativo de avance físico acumulado programado y ejecutado, que incluya gráfico.
- ✓ Copia desglosable del cuaderno de obra que corresponde a la entidad firmadas por el residente y supervisor.
- ✓ Protocolos de prueba (resistencia de concreto, compactación, etc.).
- ✓ Galería fotográfica.
- ✓ Estado de vigencias de garantías y copias de las mismas.
- ✓ Cronograma actualizado de obra valorizado, firmadas por el residente y supervisor.
- ✓ Factura correspondiente.
- ✓ Informe del estado de avance de obra, con las conclusiones y recomendaciones, elaborado por el supervisor.
- ✓ Factura correspondiente.
- ✓ Conformidad otorgada por la Sub Gerencia de Supervisión y liquidación de obras.



- ✓ CD con los archivos electrónicos y escaneados de todos los documentos presentados.

CONTENIDO MÍNIMO DE LOS INFORMES DE VALORIZACIONES MENSUALES

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

1. CARTA DEL SUPERVISOR DE OBRA DANDO CONFORMIDAD EL INFORME DE VALORIZACIÓN Y SU SOLICITUD DE PAGO (INFORME DE VALORIZACIÓN, METRADOS EJECUTADOS Y DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES REALIZADAS AL MES, CUADRO DE RESUMEN DE VALORIZACIÓN Y PAGOS INDICANDO EL ANTERIOR Y EL ACTUAL.)

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME MENSUAL DE LA VALORIZACIÓN AL SUPERVISOR.
2. CARATULA DE PRESENTACIÓN.
3. ÍNDICE.
4. CUADRO DE RESUMEN DE PAGO AL CONTRATISTA.
5. COPIA DE FACTURA EMITIDA POR EL CONTRATISTA
6. INFORME DEL RESIDENTE DE OBRA Y PROFESIONALES CONSIDERADOS EN LOS GASTOS GENERALES.
7. COPIA DEL CARGO DE PRESENTACION DEL INFORME TÉCNICO DE REVISIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 177 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.
8. INFORME TECNICO DE TRAZO Y REPLANTEO.
9. FICHA DE IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA.
10. RESUMEN DE VALORIZACIÓN DE OBRA.
11. VALORIZACIÓN DE OBRA.
12. METRADOS EJECUTADOS AL MES DEBIDAMENTE SUSTENTADO Y VERIFICADO POR EL SUPERVISOR.
13. RESUMEN TOTAL DE PAGO A CUENTA POR VALORIZACIÓN DE OBRA.
14. CURVA S.
15. ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS POR REAJUSTE (DE CORRESPONDER)
 - CUADRO RESUMEN DE REAJUSTE
 - TABLA DE ÍNDICES UNIFICADOS DE PRECIOS
 - CALCULO DEL COEFICIENTE DE REAJUSTE "K" Sda
16. COPIA DE LA FÓRMULA POLINÓMICA SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO
17. COPIA DE LOS ÍNDICES UNIFICADOS (CORRESPONDIENTE AL MES DE REAJUSTE Y MES BASE)
18. CONTROL DE AMORTIZACIONES Y RETENCIONES
19. AMORTIZACIONES DE ADELANTO DIRECTO
20. AMORTIZACIONES DE ADELANTO DE MATERIALES
21. REPORTE DE ASIENTOS DEL CUADERNO DE OBRA.
22. FOTOGRAFÍA DE CADA UNA DE LAS PARTIDAS EJECUTADAS DURANTE EL PERIODO DE INFORME.
23. PROTOCOLOS DE PRUEBA DE CADA UNA DE LA PARTIDA EJECUTADA (CON SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS).
24. COPIA DE LOS RESULTADOS DE ENSAYOS E INFORMES DEBIDAMENTE SUSTENTADOS (DISEÑO DE CONCRETO, MECÁNICA DE SUELOS, ENSAYO DE RESISTENCIA A LA COMPRESIÓN DE CONCRETO, CERTIFICADO DE CALIDAD DE TUBERÍAS Y ACCESORIOS. DEBIDAMENTE SUSCRITO PARA CADA UNO DE LOS PROFESIONALES O ESPECIALISTAS QUE CONSIDERE EN SU PROPUESTA) DE CORRESPONDER.
25. CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA.
 - a. COPIA DE CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA PROGRAMADO (SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO)



- b. CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA PROGRAMADO Y ACTUALIZADO A LA FECHA DE INICIO APROBADO POR EL SUPERVISOR.
 - c. CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACELERADO (CASO DE DEMORA INJUSTIFICADA) DE CORRESPONDER.
 - d. CALENDARIO DE OBRA REPROGRAMADADO EN CASO DE AMPLIACION DE PLAZO.
26. COPIA DE ACTA DE ENTREGA DE TERRENO (DE CORRESPONDER AL PRIMER INFORME DE VALORIZACIÓN).
 27. COPIA DE ACTA DE INICIO DE OBRA (DE CORRESPONDER AL PRIMER INFORME DE VALORIZACIÓN)
 28. COPIA DEL ACTA DE TERMINACIÓN DE OBRA (DE CORRESPONDER AL ÚLTIMO INFORME DE VALORIZACIÓN).

DOCUMENTACIÓN LEGAL

1. COPIA DE DNI DEL REPRESENTANTE LEGAL.
2. COPIA DE RNP DEL CONTRATISTA (DE CONSORCIADOS DE CORRESPONDER)
3. COPIA DE CONTRATO DE LA OBRA.
4. COPIA DE CONTRATO DE CONSORCIO NOTARIADO (DE CORRESPONDER)
5. COPIA DE LA CARTA DE FIANZA O DECLARACIÓN JURADA DE RETENCIÓN DEL 10% COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO, SEGÚN SEA EL CASO. GARANTÍA DE ADELANTO DIRECTO (COPIA DE CARTA FIANZA VIGENTE), COPIA DE ACREDITACIÓN DE REMYPE, GARANTÍA DE ADELANTO DE MATERIALES (COPIA DE CARTA FIANZA VIGENTE)
6. COPIA DE LA CAPACIDAD DE LIBRE CONTRATACIÓN EMITIDO POR LA OSCE (DE LOS CONSORCIADOS DE CORRESPONDER)
7. COPIA DE COMPROMISO DEL RESIDENTE DE OBRA Y ESPECIALISTAS.
8. CONSTANCIA DE PERMANENCIA DEL RESIDENTE Y ESPECIALISTAS (DE CORRESPONDER) EMITIDO POR UNA AUTORIDAD LOCAL O PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRA BAJO IDENTIFICACION (DNI).
9. COPIA DEL CONTRATO DE RESIDENTE OBRA, EL CONTRATISTA Y ESPECIALISTAS (DE SER EL CASO).
10. CERTIFICADO DE HABILIDAD VIGENTE DEL RESIDENTE DE OBRA Y ESPECIALISTAS (DE SER EL CASO).
11. COPIA DE PAGOS DE OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA QUE SEÑALE EL EXPEDIENTE TECNICO DE EJECUCION DE LA OBRA, ESTAS PUEDEN SER :
 - 11.1. PÓLIZA DE SEGURO CONTRA TODO RIESGO
 - 11.2. PÓLIZA DE SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES
 - 11.3. PÓLIZA DE SEGURO DE CONSTRUCCIÓN
 - 11.4. APERTURA DEL LIBRO DE PLANILLAS
 - 11.5. APORTACIONES ESSALUD, ONP (CORRESPONDIENTE AL MES)
 - 11.6. SENCICO (CORRESPONDIENTE AL MES)
 - 11.7. CONAFOVICER (CORRESPONDIENTE AL MES).
12. CD DEL INFORME, FOTOS Y VIDEOS DEL PROCESO CONSTRUCTIVO.

SE PRESENTARÁ DOS EJEMPLARES EN ORIGINAL Y UNA COPIA

2.5. Cuaderno de obra.

Para la presente ejecución de obra se utilizara el cuaderno de obra de acuerdo a la Directiva N° 009-2020-OSCE/CD, "lineamientos para el uso de cuaderno de obra digital".

2.6. Adelantos

La entidad no entregará adelantos, conforme a lo previsto en el artículo 38° de la Ley de Contrataciones del Estado.



2.7. Penalidad por Mora

Si el contratista incurre en retrasos injustificados en la ejecución de las prestaciones objeto al contrato, la entidad le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, en concordancia con el artículo 161°, 162°, 163° y 190° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente Formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 * \text{Monto Vigente}}{F * \text{Plazo Vigente en días}}$$

Donde:

F: 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F: 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

Se considera justificado el retraso, cuando el CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulte imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el Artículo 162º, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

2.8. Otras Obligaciones

a) Obligaciones del Contratista

Sin exclusión de las obligaciones que corresponden al Contratista, conforme a los dispositivos legales y que son Inherentes como tal para la ejecución de Obra, el Contratista tiene las siguientes obligaciones:

- i. El Contratista será responsable de la calidad ofrecida y por los vicios ocultos en la ejecución de la obra, de acuerdo con lo estipulado en el Art. 40 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- ii. Utilizar el adelanto directo y el adelanto de materiales para la ejecución de la obra contratada, cuyo propósito es la movilización de equipos, gastos iniciales y adquisición de materiales y todo aquello necesario para una óptima ejecución de la Obra.
- iii. Personal.
El Contratista deberá mantener los profesionales propuestos que participaran en la dirección y ejecución de la obra, debiendo estar siempre a cargo de una persona responsable (Residente de Obra). El Residente de la Obra, quién deberá tener las facultades de decisión, por cuenta del Contratista, para intervenir en todos los



asuntos relacionados con la obra (hacer declaraciones en nombre del contratista, recibirlas, etc.) y en las reuniones periódicas de coordinación.

El Contratista empleará obligatoriamente a los Profesionales propuestos para la Dirección Técnica de la Obra, salvo que la Supervisión solicite su remoción.

El contratista deberá de contar con personal de mano de obra no calificada de la jurisdicción de la municipalidad distrital de Anra para así generar trabajo temporal para los pobladores de la zona, en caso de que el contratista cuente con otro personal que no sea de la zona y este contraiga el virus de otra zona el contratista se hará responsable de las consecuencias que ameriten tal acción.

El Contratista deberá emplear personal técnico calificado, obreros especializados y demás personal necesario para la correcta realización de los trabajos este personal deberá de permanecer mínimo 15 días para prevenir el contagio del Covid-19 en obra como mínimo para salva guardar la integridad y la salud de los pobladores.

El Contratista tiene la obligación de reemplazar el personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo a las órdenes del Supervisor. El Contratista no podrá modificar el listado de personal profesional designado a la obra y consignado en su propuesta sin el consentimiento previo y por escrito por la entidad.

iv. Seguridad y Salud en el Trabajo.

El Contratista se compromete a cumplir y observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (aprobado mediante Ley N° 29783) y en su Reglamento (aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR); durante la ejecución de las prestaciones de servicios a su cargo; obligándose a implementar, dotar, proveer y/o suministrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación.

El Contratista debe cumplir íntegramente con La Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo vigente, con el personal que está laborando en los diferentes frentes de trabajo; así mismo, deberá garantizar que se adopten las medidas de seguridad necesarias en el entorno o perímetro, áreas de tránsito, cercado y delimitación de zonas de trabajo u otros que no puedan causar accidentes a terceros (transeúntes, vehículos, etc.), así mismo desarrollará una capacitación técnica adecuada, al inicio de cada actividad al personal que ejecutara la obra, por parte del especialista en seguridad de obra.

Todo el personal del Contratista incluido los profesionales, previo al inicio de sus labores del Servicio, deberá contar con su respectiva póliza de seguros contra todo riesgo y deberá portar y utilizar en todo momento su vestimenta o uniforme de trabajo, así como su equipo de protección personal (EPP).

v. Conservación del medio ambiente.

El Contratista deberá identificar y utilizar a su costo, botaderos autorizados para colocar los residuos de materiales que por efecto de la obra se genere, evitando en lo posible el impacto negativo con el medio ambiente.

El Contratista tiene la obligación de velar por la conservación del Medio Ambiente, para lo cual deberá cumplir con todas las provisiones correspondientes, así mismo



desarrollará una capacitación técnica adecuada, al inicio de cada actividad al personal que ejecutará la obra, por parte del capacitador del plan de mitigación de impacto ambiental.

El Contratista deberá asumir su responsabilidad por las infracciones que pudiera cometer, contra la legislación relacionada con la preservación del medio ambiente.

vi. Materiales

Todos los materiales y equipos destinados a la obra, deberán cumplir con las características técnicas exigidas en el Expediente Técnico y se deberán someter a los ensayos necesarios para verificar sus características.

Se podrán aceptar otras propiedades o calidades especificadas y/o normas indicadas en el Expediente Técnico que sean similares o equivalentes, mientras que se ajusten a especificaciones y/o normas reconocidas, que aseguren una calidad igual o superior a la indicada y siempre que el Contratista aporte la documentación y demás elementos de juicio que permitan evaluar el cumplimiento de las exigencias establecidas en las Bases y que los cambios propuestos no alteren las especificaciones técnicas de la obra, siempre que este represente una ventaja técnica y económica que lo justifique.

El Supervisor de Obra se reserva el derecho de rechazar la lista de materiales propuesta por el Contratista, si estos no concuerdan con lo estipulado en el Expediente Técnico. Correrán por cuenta del Contratista las muestras de materiales requeridos por el Supervisor.

Asimismo, correrán por cuenta del Contratista las pruebas y ensayos necesarios para verificar la calidad de los materiales.

La aprobación de los materiales por el Supervisor no libera al Contratista de su responsabilidad sobre la calidad de los materiales.

vii. Equipos y Maquinas.

Todos los equipos y maquinarias necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar, deberán llevarse a la obra en forma oportuna y no podrán retirarse de la misma salvo autorización escrita del Supervisor, que no podrá negarla sin justa razón.

Las pérdidas o daños causados a los equipos y maquinarias durante la ejecución de las obras, corren por cuenta del Contratista.

Si el Supervisor demuestra que los equipos, maquinarias, herramientas son insuficientes o inapropiados para asegurar la calidad de la obra y el cumplimiento de los plazos, el Contratista está obligado a efectuar enmiendas y/o adiciones necesarias, por su cuenta y costo.

viii. Leyes normas y ordenanzas.

El Contratista debe conocer y cumplir estrictamente, todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionadas con la ejecución de los trabajos.

En caso de existir divergencias entre estas informaciones y las leyes, normas o reglamentos, es obligación del Contratista poner en conocimiento del Supervisor esta



situación, previa a la realización de los trabajos, a fin de que éste determine la acción a seguir. Todas las normas técnicas y prescripciones de los presentes documentos.

Obligaciones de la Entidad.

i. Entrega de terreno

La entidad comunicará dentro de los diez (10) días siguientes a la firma del contrato, el día que tendrá lugar la entrega del terreno de la obra, el supervisor designado por la entidad y/o representantes de la entidad efectuarán la entrega del terreno.

ii. Documentos para la ejecución

La entidad pondrá a disposición del contratista un juego del expediente técnico de obra en físico, así como los demás documentos necesarios para la ejecución de la obra.

2.9. Confidencialidad:

El contratista deberá guardar reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.

2.10. Responsabilidad por vicios ocultos:

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado, queda claramente establecido que el hecho de haber recepcionado la obra no exonera al contratista de sus responsabilidades técnicas por los servicios profesionales prestados para la ejecución de la Obra. Se establece el plazo de responsabilidad para el contratista de siete (07) años. En razón a que el Contratista es el responsable absoluto de la ejecución de la obra, deberá garantizar la calidad de ésta y responder por el trabajo realizado, por lo que, en caso de ser requerido para cualquier aclaración o corrección, no podrá negar su concurrencia. En caso de no concurrir al requerimiento indicado, se hará conocer su negativa primeramente a la Oficina de Asesoría Jurídica y finalmente al Tribunal de Contrataciones del Estado, a los efectos legales consiguientes, en razón de que el servicio prestado es un acto administrativo por el cual es responsable ante el Estado. Asimismo, se debe cumplir lo dispuesto en los numerales 2 y 3 del artículo 1774º del Código Civil.

2.11. Normas específicas

- MÉTODO AASHTO 93 (American Association of State Highway Transportation Officials) para el diseño de pavimentos rígidos.
- Norma ASTM (American Society for Testing Materials)
- Norma Técnica CE-0.10 pavimentos urbanos
- Manual de carreteras "Suelos, Geología, Geotecnia y Pavimentos: Sección Suelos y



Pavimentos", aprobado con RD N° 10-2014-MTC/14 (09.04.2014)

- Manual de carreteras "Hidrología, Hidráulica y Drenaje" aprobada mediante RD N° 20-2011-MTC/14 (12.09.11)
- En cumplimiento a los derechos de la persona, según la Constitución Política del Perú, que dice: —toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida , según el Título I (De la persona y sociedad), Capítulo I (Derechos Fundamentales de la Persona), Artículo 2, inciso 22
- En cumplimiento al Derecho y Deber fundamental, establecido en el Artículo I de la LEY GENERAL DE AMBIENTE, en el que señala: — Toda persona tiene el derecho irrenunciable a vivir en un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida y el deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, así como sus componentes, asegurando particularmente la salud de la diversidad biológica, el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y el desarrollo sostenible.
- Las municipalidades tienen como competencia asegurar el bienestar de la sociedad mediante la provisión de los servicios públicos, como es la gestión integral de residuos sólidos. Por tanto, dicha situación, en muchos casos, se debe resolver con recursos públicos, considerando que estos recursos deban utilizarse sólo para la etapa de. Inversión del proyecto, en tanto que los gastos de operación y mantenimiento del mismo deberán ser financiados con el pago de la tarifa que se cobre a los ciudadanos por la prestación del servicio mencionado.

2.12. Respeto de la presentación de una declaración para el perfeccionamiento del contrato.

El postor ganador de la buena pro para la suscripción del contrato deberá presentar una declaración jurada de compromiso de prestación de servicios, de los profesionales claves designados de acuerdo al desagregado de gastos generales, asimismo adjuntará copia de documento nacional de identidad (DNI), Título profesional y Copia del Certificado de habilidad de estos profesionales.

2.13. De la Recepción de la Obra:

La recepción de la obra se realizará de conformidad con el artículo 208º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Contratista proporcionará al Comité de Recepción un juego completo de los planos de replanteo para facilitar la verificación de la culminación de la obra, sin perjuicio de su obligación de presentarlo nuevamente en la liquidación de la obra.

El Comité no recepcionará la obra sin verificar el funcionamiento satisfactorio de todos sistemas que conforman la obra.

2.14. Otros Aspectos y/o Consideraciones.

a) Del expediente Técnico de la Obra

El contratista presentará al Supervisor o Inspector de Obra dentro de los quince (15) días



calendarios del inicio de plazo de ejecución de obra, un informe técnico de revisión del expediente técnico de obra, que incluya entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta. En aplicación del artículo 177º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

b) Responsabilidad ante terceros.

El Contratista será directo responsable de las consecuencias causadas por deficiencia o Negligencia durante la ejecución de la obra, como la afectación a terceros o a las propiedades de éstos, por responsabilidad civil.

c) Alcances e instalaciones temporales.

El Contratista deberá, contemplar a su costo cualquier alquiler y/o acondicionamiento temporal que pudiera necesitar para la ejecución de la obra, así mismo será responsable de cualquier perjuicio que ocasione como consecuencia de esta obligación.

d) Derechos legales irrenunciables del contratante.

La Entidad no podrá ser privada o impedida, en virtud de cualquier medición, cálculo o valorización, realizados antes o después de la terminación y aceptación de la Obra y de los pagos correspondientes efectuados, de verificar las características de calidad de los materiales utilizados, las condiciones de la obra ejecutada y el verdadero monto reembolsable al Contratista, ni de demostrar que tales mediciones, cálculos o valorizaciones estuvieran incorrectos o que los materiales y la obra no estuviesen de acuerdo con las estipulaciones del Contrato.

La aceptación por parte del Supervisor, o cualquier pago efectuado en concepto de aceptación de una parte o la totalidad de la Obra, cualquier tiempo transcurrido o cualquier posición adoptada por el Supervisor, no podrán significar una renuncia a los derechos legales de la ENTIDAD sobre cualquier parte del Contrato, o de cualquier potestad o derecho de Indemnización.

e) Reajuste de Precios.

Las valorizaciones que se efectúen a precios originales del contrato y sus ampliaciones son ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar la fórmula o fórmulas polinómicas previstas en el expediente técnico de obra, los índices Unificados de Precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, correspondiente al mes en que debe ser pagada la valorización. Una vez publicados los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizan las regularizaciones necesarias.

f) Solución de Controversias Durante la Ejecución.

De acuerdo con los artículos 223, 243, 244, 245 y 251 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, las controversias derivadas de la ejecución o interpretación del contrato que derive del presente proceso de selección, se resolverán mediante procedimiento arbitral de derecho, de conformidad con lo establecido en el Reglamento

g) Liquidación de Contrato:

La Liquidación de Contrato de obra se realizará según lo dispuesto los artículos 209º y 210º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. El Contratista presentará a la Municipalidad la liquidación debidamente sustentada con la documentación respectiva, asimismo, entregará a la municipalidad la minuta de declaratoria de fábrica o la memoria descriptiva valorizada, según sea el caso.



Si la liquidación no es presentada por el contratista en el plazo reglamentario, será elaborado por la municipalidad en idéntico plazo, con los cálculos detallados y con gastos cargados a cuenta del Contratista, por el monto equivalente a 1 UIT (una unidad impositiva tributaria).

3. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS.

3.1. DEL EQUIPAMIENTO

Se deberá contar como mínimo con el siguiente equipo concordante con la relación de precios y cantidad de recursos requeridos en el expediente técnico:

ITEM	DESCRIPCIÓN DE EQUIPOS ESTRATÉGICOS	CANTIDAD
1	ESTACIÓN TOTAL	1.0
2	NIVEL TOPOGRAFICO	1.0
3	COMPACTADORA TIPO CANGURO 5HP	1.0
4	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	2.0
5	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 4HP	2.0
6	MAQUINA GENERADORA DE ENERGIA 7500 W	1.0
7	PERFORADORA DE ROCA	1.0
8	RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 58 HP	1.0
9	CAMIÓN VOLQUETE 10 m3	1.0
10	CAMIÓN 8 tn	1.0
11	MAQUINA DE SOLDAR 295 A	1.0
12	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25"	1.0
13	MEZCLADORA DE CONCRETO TIPO TROMPO 9 - 11P3	2.0
14	AMOLADORA ANGULAR DE 7"	1.0

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.



3.2. DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE.

Profesionales claves designados de acuerdo al desagregado de gastos generales.

PLANTEL PROFESIONAL CLAVE			
CARGO	PROFESIÓN	EXPERIENCIA	CARGO DESEMPEÑADO
Residente de obra	Ingeniero Civil o ingeniero Sanitario.	Con experiencia mínima de veinticuatro (24) meses en el cargo desempeñado (computado desde la fecha de la colegiatura).	Residente o supervisor o inspector o gerente de construcción o jefe de supervisión o asistente de residente o asistente de supervisión o la combinación de estos, en: la ejecución de obra o inspección de obra o supervisión de obra, en obras de saneamiento u obra similares.
Especialista en seguridad en obra y salud ocupacional	Ingeniero de higiene y seguridad industrial o ingeniero industrial o ingeniería de seguridad y salud en el trabajo o ingeniero sanitario o ingeniero civil.	Con experiencia mínima de doce (12) meses en el cargo desempeñado (computado desde la fecha de la colegiatura).	Especialista, ingeniero, responsable, coordinador o combinación de estos, en seguridad y salud ocupacional o seguridad w higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o seguridad y medio ambiente o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general.
Especialista Ambiental	Ingeniero ambiental o ingeniero ambiental y de recursos naturales o ingeniero de recursos naturales o ingeniero sanitario o ingeniero civil o ingeniero mecánica de fluidos.	Con experiencia mínima de doce (12) meses en el cargo desempeñado (computado desde la fecha de la colegiatura).	Especialista, ingeniero, supervisor, jefe, responsable, residente, o la combinación de estos, en: ambiental o mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente o protección de medio ambiente; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general.



Especialista en Calidad	Ing. civil o sanitario.	Con experiencia mínima de doce (12) meses en el cargo desempeñado (computado desde la fecha de la colegiatura).	Especialista en calidad, ingeniero, supervisor, jefe, residente, coordinador o la combinación de estos, en: control de calidad o calidad o aseguramiento de calidad o programa de calidad o protocolos de calidad, en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general.
-------------------------	-------------------------	---	--

Para residente de Obra

Se considerará obra similar a Las obras de construcción y/o instalación y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o reparación y/o renovación y/o reposición y/o cambio y/o reubicación y/o optimización de infraestructura de sistemas y/o servicios de agua potable , como captaciones y/o líneas de conducción y/o reservorios y/o plantas de tratamiento de agua potable, como captaciones y/o líneas de conducción y/o redes de agua y/o acueductos y/o oleoductos y/o conexiones domiciliarias de agua potable y/o redes secundarias de agua potable; y/o infraestructura de saneamiento de sistemas y/o servicios de alcantarillado y/o desagüe como plantas de tratamiento de aguas residuales y/o conexiones domiciliarias de alcantarillado y/o redes secundarias de alcantarillado y/o redes secundarias de desagüe y/o unidades básicas de saneamiento (UBS) de arrastre hidráulico o ecológica o compostera de hoyo seco.

Acreditación

a) De la formación académica

Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU.

Acotaciones:

- i. La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación.
- ii. La acreditación de la colegiatura y habilidad se solicitará para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra.

b) De la experiencia mínima.

(i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal profesional clave propuesto. Ello sin perjuicio de que, ante dudas relacionadas con la veracidad o exactitud de la información contenida en los documentos presentados, la entidad realice la fiscalización respectiva.

Acotaciones:



- i. Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- ii. En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.
- iii. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.
- iv. Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- v. Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.
- vi. La permanencia del Residente de Obra será de tiempo completo durante la ejecución de la obra, en caso de incumplimiento el supervisor y/o inspector aplicará las sanciones establecidas.

3.3. PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Los Gastos Generales (gastos fijos y variables) debe ser razonable técnicamente y que guarda congruencia con el desagregado del expediente técnico. Asimismo, no se admitirá la oferta cuando la estructura de costos variables y fijos estén por debajo del 90% de lo estipulado en el expediente técnico, considerando que, el postor al disminuir el porcentaje solo en sus gastos generales variables mas no en los fijos ni utilidad a la presentación de su propuesta con la única finalidad de obtener la buena pro, sin realizar una estructura de costos coherente con el expediente técnico.

3.4. CONDICIONES DEL CONSORCIO.

De conformidad con el numeral 49.5 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el número máximo de consorciados es de dos (02) integrantes.

El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado, es de 20%.

Asimismo, el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 20%.

3.5. DE LAS OTRAS PENALIDADES.

De acuerdo con el artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los documentos del procedimiento de selección pueden establecerse penalidades distintas



a la mencionada en el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, deben incluir los supuestos de aplicación de penalidad, distintas al retraso o mora, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar. Estas penalidades se calculan de forma independiente a la penalidad por mora, las mismas que son las siguientes:

Asimismo, la Entidad ha considerado otras penalidades según lo establece el artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, las penalidades en tanto por 1000 del monto del contrato, se describe en la siguiente tabla.

Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal del plantel profesional clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	(0.5) UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del Supervisor o Inspector de la Obra.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor o Inspector de la obra.
3	Si el contratista no cumple con proveer con el personal ofertado, de acuerdo al porcentaje de participación indicado en el expediente técnico.	Se impondrá una penalidad de una (0.5 UIT) por cada día que demore el reemplazo.	Según informe del Supervisor o Inspector de la Obra.
4	Si el contratista no emplea los dispositivos de seguridad peatonal y vehicular y las señalizaciones especificadas en el expediente técnico.	Uno por mil (1/1000) del monto del contrato por cada día de incumplimiento	Según informe del Supervisor o Inspector de la Obra.
5	Si el contratista no realice las pruebas y ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones.	Uno por mil (1/1000) del monto del contrato por cada día de incumplimiento	Según informe del Supervisor o Inspector de la Obra.



OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACION DE UNIDADES BASICOS DE SANEAMIENTO (UBS) EN LA LOCALIDAD DE SHUYPILLAY DEL DISTRITO DE PAROBAMBA- PROVINCIA DE POMABAMBA- DEPARTAMENTO DE ANCASH"

6	Quando el contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad y la indumentaria señalada por la Entidad. Esta penalidad se considerará por el total de la obra, es decir si alguno de los trabajadores no está debidamente equipado la penalidad se aplicará a todo el contrato.	0.5 por mil (0.5/1000) del monto del contrato por cada día de incumplimiento.	Según informe del Supervisor o Inspector de la Obra.
7	Si el contratista presenta valorizaciones de obras y/o metrados no ejecutados (sobre -valorizaciones) y pagos en exceso, valorizaciones adelantadas u otros actos que ocasionen pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes,	0.5 por mil (0.5/1000) del monto del contrato por cada día de incumplimiento.	Según informe del Supervisor o Inspector de la Obra.
8	Si el contratista ejecuta adicionales de obra sin contar con la aprobación de la entidad.	Uno por mil (1/1000) del monto del contrato por cada día de incumplimiento.	Según informe del Supervisor o Inspector de la obra.
9	Si el residente de obra no permanece en la obra, según establece en el Artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.	(0.1 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor o Inspector de la Obra.
10	Si el contratista no presenta la reprogramación de sus trabajos cuando el supervisor lo requiera como consecuencia del atraso en el cumplimiento del cronograma vigente.	0.5 por mil (0.5/1000) del monto de la valorización faltante.	Según informe del Supervisor o Inspector de la Obra.
11	Quando el contratista no registra fotografías de cada una de las partidas ejecutadas de acuerdo a los lineamientos para el uso de COD, sobre todo de las partidas que no pueden ser verificadas después de ejecutadas.	0.5 por mil (0.5/1000) del monto de la valorización en curso.	Según informe del Supervisor o Inspector de la Obra.
12	Si el contratista no cumple con entregar el calendario programado valorizado adecuado a la fecha de inicio de plazo contractual. El plazo de entrega será de 48 horas y se contabilizará a partir del cumplimiento de las exigencias indicadas en el artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La multa es por cada día de atraso en la presentación.	0.5 por mil (0.5/1000) del monto del contrato por cada día de incumplimiento.	Según informe del Supervisor o Inspector de la Obra.
13	Si el contratista no presenta las valorizaciones a la entidad dentro de los plazos estipulados en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. y otros documentos e informes especiales en los	0.5 por mil (0.5/1000) del monto de la valorización en curso.	Según informe del Supervisor o Inspector de la Obra.



	plazos fijados por el área usuaria.			
14	Si el contratista presenta valorizaciones de obra, incompletos de acuerdo a los requerimientos mínimos solicitados por la Entidad.	0.5 por mil (0.5/1000) del monto de la valorización en curso.		Según informe del Supervisor o Inspector de la Obra.
15	Cuando el contratista no coloque cartel de obra dentro del plazo establecido en las especificaciones técnicas, y no mantiene en buenas condiciones desde el inicio hasta la culminación de la obra.	0.5 por mil (0.5/1000) del monto de la valorización en curso.		Según informe del Supervisor o Inspector de la Obra.

3.6. DE LAS CONTRATACIONES POR RELACIÓN DE ÍTEMS, PAQUETE O TRAMOS.

No corresponde.

3.7. DE LA RECEPCIÓN DE OBRA

La recepción de la obra se realizará de conformidad con el artículo 208º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En Contratista proporcionará al Comité de Recepción un juego completo de los planos de replanteo para facilitar la verificación de la culminación de la obra, sin perjuicio de su obligación de presentarlo nuevamente en la liquidación de la obra.

El Comité no recepcionará la obra sin verificar el funcionamiento satisfactorio de todos sistemas que conforman la obra.

3.8. DE LA SUBCONTRATACIÓN.

Está prohibida la subcontratación, de acuerdo a lo señalado en el artículo 35 de la Ley de Contrataciones del Estado.

OTRAS CONSIDERACIONES:

1. Todo trabajo relacionado a la obra será efectuado en el marco de la Normativa aplicable y vigente, lo cual constituye obligación expresa a la contratista y cuyo incumplimiento podrá ser causal de resolución de contrato
2. La entidad se reserva el derecho de nombrar a un Monitor de Campo cuando esta lo considere conveniente, cuyas funciones serán la de informar a la Entidad sobre el avance de la Obra, salvo que este no cuente con los implementos de seguridad mínimos requeridos por la normativa.
3. En caso que la autoridad competente requiera como resarcimiento de daños ocasionados tanto al medio ambiente como de infraestructura pública, el contratista queda obligada a cumplir con dichos requerimientos, sin que esto signifique costo alguno a la entidad.
4. El contratista para la admisión de la oferta en su propuesta técnica y/o oferta deberá presentar declaración jurada donde se compromete a entregar los seguros indicados en los presentes términos de referencia antes del inicio de la obra, quedando establecido que no podrán iniciar la obra sin contar con los seguros, la demora en el inicio de ejecución de la obra por esta causa será de entera responsabilidad del



contratista, lo que constituye causal de incumplimiento de contrato y no dará derecho al contratista a la solicitud de aprobación de ampliación de plazo alguno.

5. En caso de que la autoridad competente requiera garantías u otros requisitos para que la contratista pueda efectuar los trabajos en vía pública, la contratista queda obligada a cumplir con dichos requerimientos, sin que esto signifique costo alguno a la entidad.

3.10 ASIGNACIÓN DE RIESGO

IDENTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS:

El expediente técnico, anexa la identificación y asignación de riesgos previsibles de ocurrir durante la ejecución, así como las acciones y planes de intervención para reducirlos o mitigarlos, conforme a los formatos del OSCE.

IMPORTANCIA DE GESTIÓN DE RIESGOS.

Ahora, La implementación de la gestión de riesgos busca incrementar la eficiencia de las inversiones en las obras públicas, para facilitar la aplicación de este aspecto de la reforma, OSCE publicó la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD (en adelante, la Directiva), que deberá tener en consideración EL CONTRATISTA en el transcurso de la ejecución de la obra.

III. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN:

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL												
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO												
	Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio, los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.												
	Importante <i>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</i>												
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE												
	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE												
	<u>Requisitos:</u> <table border="1"><thead><tr><th colspan="2">PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</th></tr><tr><th>CARGO</th><th>PROFESIÓN</th></tr></thead><tbody><tr><td>Ingeniero Residente de obra</td><td>Ingeniero Civil o ingeniero Sanitario.</td></tr><tr><td>Especialista en seguridad en obra y salud ocupacional</td><td>Ingeniero de higiene y seguridad industrial o ingeniero industrial o ingeniería de seguridad y salud en el trabajo o ingeniero sanitario o ingeniero civil.</td></tr><tr><td>Especialista Ambiental</td><td>Ingeniero ambiental o ingeniero ambiental y de recursos naturales o ingeniero de recursos naturales o ingeniero sanitario o ingeniero civil o ingeniero mecánica de fluidos.</td></tr><tr><td>Especialista en Calidad</td><td>Ing. civil o sanitario.</td></tr></tbody></table>	PLANTEL PROFESIONAL CLAVE		CARGO	PROFESIÓN	Ingeniero Residente de obra	Ingeniero Civil o ingeniero Sanitario.	Especialista en seguridad en obra y salud ocupacional	Ingeniero de higiene y seguridad industrial o ingeniero industrial o ingeniería de seguridad y salud en el trabajo o ingeniero sanitario o ingeniero civil.	Especialista Ambiental	Ingeniero ambiental o ingeniero ambiental y de recursos naturales o ingeniero de recursos naturales o ingeniero sanitario o ingeniero civil o ingeniero mecánica de fluidos.	Especialista en Calidad	Ing. civil o sanitario.
PLANTEL PROFESIONAL CLAVE													
CARGO	PROFESIÓN												
Ingeniero Residente de obra	Ingeniero Civil o ingeniero Sanitario.												
Especialista en seguridad en obra y salud ocupacional	Ingeniero de higiene y seguridad industrial o ingeniero industrial o ingeniería de seguridad y salud en el trabajo o ingeniero sanitario o ingeniero civil.												
Especialista Ambiental	Ingeniero ambiental o ingeniero ambiental y de recursos naturales o ingeniero de recursos naturales o ingeniero sanitario o ingeniero civil o ingeniero mecánica de fluidos.												
Especialista en Calidad	Ing. civil o sanitario.												



Acreditación:

Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹.

Importante

- *El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.*
- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*

A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

PLANTEL PROFESIONAL CLAVE		
CARGO	EXPERIENCIA	CARGO DESEMPEÑADO
Ingeniero Residente de obra	Con experiencia mínima de veinticuatro (24) meses en el cargo desempeñado (computado desde la fecha de la colegiatura).	Residente o supervisor o inspector o gerente de construcción o jefe de supervisión o asistente de residente o asistente de supervisión o la combinación de estos, en: la ejecución de obra o inspección de obra o supervisión de obra, en obras de saneamiento u obra similares.
Especialista en seguridad en obra y salud ocupacional	Con experiencia mínima de doce (12) meses en el cargo desempeñado (computado desde la fecha de la colegiatura).	Especialista, ingeniero, responsable, coordinador o combinación de estos, en seguridad y salud ocupacional o seguridad w higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o seguridad y medio ambiente o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general.
Especialista Ambiental	Con experiencia mínima de doce (12) meses en el cargo desempeñado (computado desde la fecha de la colegiatura).	Especialista, ingeniero, supervisor, jefe, responsable, residente, o la combinación de estos, en: ambiental o mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente o protección de medio ambiente; en la

¹ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>



		ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general.
Especialista en Calidad.	Con experiencia mínima de doce (12) meses en el cargo desempeñado (computado desde la fecha de la colegiatura).	Especialista en calidad, ingeniero, supervisor, jefe, residente, coordinador o la combinación de estos, en: control de calidad o calidad o aseguramiento de calidad o programa de calidad o protocolos de calidad, en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general.

Para residente de Obra

Se considerará obra similar a Las obras de construcción y/o instalación y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o reparación y/o renovación y/o reposición y/o cambio y/o reubicación y/o optimización de infraestructura de sistemas y/o servicios de agua potable , como captaciones y/o líneas de conducción y/o reservorios y/o plantas de tratamiento de agua potable, como captaciones y/o líneas de conducción y/o redes de agua y/o acueductos y/o oleoductos y/o conexiones domiciliarias de agua potable y/o redes secundarias de agua potable; y/o infraestructura de saneamiento de sistemas y/o servicios de alcantarillado y/o desagüe como plantas de tratamiento de aguas residuales y/o conexiones domiciliarias de alcantarillado y/o redes secundarias de alcantarillado y/o redes secundarias de desagüe y/o unidades básicas de saneamiento (UBS) de arrastre hidráulico o ecológica o compostera de hoyo seco.

Acreditación:

Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia requerida del personal que conforma el plantel profesional clave.

Importante

- El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.*
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.



Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos. El factor de evaluación referido al precio no debe superar el 40 % de la evaluación total.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta</p> <p>Pi = Puntaje de la oferta a evaluar</p> <p>Oi = Precio i</p> <p>Om = Precio de la oferta más baja</p> <p>PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">40¹⁶ puntos</p>

Importante para la Entidad

Asimismo, se debe consignar al menos uno de los siguientes factores de evaluación, según corresponda a la naturaleza y características del objeto del procedimiento, su finalidad y a la necesidad de la Entidad:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
B.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	50 puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor acredita un monto facturado acumulado equivalente a una vez el valor referencial, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Se considerará obra similar a Construcción o mejoramiento o</p>	<p>M = Monto facturado acumulado por el postor</p> <p>M >= 1 vez el valor referencial:</p> <p style="text-align: right;">50 puntos</p> <p>M >= 0.8 veces el valor</p>

¹⁶ Hasta un máximo de 40 puntos, de conformidad con el numeral 5.2 del artículo 5 de la Ley N° 31728.

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>ampliación o remodelación o reconstrucción (o combinación de estas) de sistema de agua potable y saneamiento o servicio de agua potable o saneamiento o sistema de agua potable o desagüe que contemplen en su ejecución los siguientes componentes: Captación de ladera y cerco perimétrico, cámara rompe presión, línea de conducción, cruce aéreo, reservorio de agua potable, válvulas de control y purga, conexiones domiciliarias, casetas de UBS, biodigestores, planta de tratamiento de aguas residuales, lecho secado, filtro biológico, mitigación de impacto ambiental, capacitación social.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación¹⁷ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</i></p> </div>	<p>referencial y < 01 vez el valor referencial: 40 puntos</p> <p>M > 0.5 veces el valor referencial y < 0.8 veces el valor referencial: 20 puntos</p>

¹⁷ De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

C.	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	10 puntos												
C.1	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	10 puntos												
	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</th> </tr> <tr> <th>CARGO</th> <th>EXPERIENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Ingeniero Residente de obra</td> <td>Con experiencia mínima de veinticuatro (24) meses en el cargo desempeñado 04 puntos</td> </tr> <tr> <td>Especialista en seguridad en obra y salud ocupacional</td> <td>Con experiencia mínima de veinticuatro (24) meses en el cargo desempeñado 02 puntos</td> </tr> <tr> <td>Especialista Ambiental</td> <td>Con experiencia mínima de veinticuatro (24) meses en el cargo desempeñado. 02 puntos</td> </tr> <tr> <td>Especialista en Calidad.</td> <td>Con experiencia mínima de veinticuatro (24) meses en el cargo desempeñado 02 puntos</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Critero:</u></p> <p>Se evaluará en función al tiempo de experiencia que supere el periodo de tiempo exigido como requisito de calificación del personal que conforma el plantel profesional clave.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia requerida del personal que conforma el plantel profesional clave.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Este factor evalúa el periodo de tiempo de experiencia que supere el requisito de calificación. Por ejemplo, si el requisito de calificación establecido es 2 años de experiencia, el factor debe evaluar más de 2 años hasta 3 años y así sucesivamente.</i> • <i>Las disposiciones sobre el requisito de calificación “Experiencia del plantel profesional clave” previstas en el literal A.3 del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</i> </div>		PLANTEL PROFESIONAL CLAVE		CARGO	EXPERIENCIA	Ingeniero Residente de obra	Con experiencia mínima de veinticuatro (24) meses en el cargo desempeñado 04 puntos	Especialista en seguridad en obra y salud ocupacional	Con experiencia mínima de veinticuatro (24) meses en el cargo desempeñado 02 puntos	Especialista Ambiental	Con experiencia mínima de veinticuatro (24) meses en el cargo desempeñado. 02 puntos	Especialista en Calidad.	Con experiencia mínima de veinticuatro (24) meses en el cargo desempeñado 02 puntos
PLANTEL PROFESIONAL CLAVE														
CARGO	EXPERIENCIA													
Ingeniero Residente de obra	Con experiencia mínima de veinticuatro (24) meses en el cargo desempeñado 04 puntos													
Especialista en seguridad en obra y salud ocupacional	Con experiencia mínima de veinticuatro (24) meses en el cargo desempeñado 02 puntos													
Especialista Ambiental	Con experiencia mínima de veinticuatro (24) meses en el cargo desempeñado. 02 puntos													
Especialista en Calidad.	Con experiencia mínima de veinticuatro (24) meses en el cargo desempeñado 02 puntos													

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁸

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y

¹⁸ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

Importante para la Entidad

- *Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:*

“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.”¹⁹

“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”²⁰

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las

¹⁹ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

²⁰ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

- Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]²¹. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].²²

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

- Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales e insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

“LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE²³] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

- Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para equipamiento y mobiliario, en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, deberá consignar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA.....: ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

²¹ Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

²² Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

²³ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

“LA ENTIDAD otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE²⁴] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer del equipamiento y mobiliario en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para equipamiento y mobiliario en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

- **En caso la Entidad hubiese previsto la obligación de constituir un fideicomiso para la administración** de los adelantos, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA: FIDEICOMISO DE ADELANTOS²⁵

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

ADELANTO DIRECTO

“La Entidad otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

“La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE²⁶] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

- **En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se haya previsto otorgar adelanto para equipamiento y mobiliario, consignar lo siguiente:**

ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

²⁴ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

²⁵ Cabe precisar que, cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, las partes pueden acordar la incorporación de una cláusula en el contrato para la constitución del fideicomiso, de acuerdo a lo previsto en el numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento.

²⁶ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

“La Entidad otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE²⁷] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por el contratista.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

[INCLUIR²⁸ EN ESTA CLÁUSULA LA IDENTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE PUEDAN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ASI COMO LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA “GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS”. LA GESTION DE RIESGOS FORMA PARTE DE LA ÚLTIMA VERSIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA PUBLICADO EN LA OPCIÓN “VER EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA” DEL SEACE].

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún

²⁷ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

²⁸ De acuerdo con el numeral 32.2 del artículo 32 de la Ley y el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, esta cláusula es obligatoria.

tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
3	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]		

En caso se haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico, incluir la siguiente penalidad²⁹:

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
(...)	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
<i>Esta penalidad solo aplica si el cuaderno de obra es físico.</i>			

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

²⁹ De conformidad con el numeral 9.3 de la Directiva N° 009-2020-OSCE/PRE "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital", excepcionalmente, una Entidad, de manera previa a la convocatoria del procedimiento de selección de la contratación de una obra, puede solicitar autorización para usar un cuaderno de obra físico, cuando en el lugar donde se ejecuta la obra no haya acceso a internet. Para dicho efecto, debe presentar la respectiva solicitud, por cada contrato de obra, a través del formato previsto en el Anexo N° 1 de dicha Directiva.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS³⁰

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias

³⁰ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 243.4 del artículo 243 del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), es obligatoria. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o menores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00) es facultativa. En tal sentido, para el presente procedimiento de selección se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas que emita OSCE al respecto (en adelante, las "Normas Aplicables a la JRD"); encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES AL CUAL ENCARGAN LA ORGANIZACIÓN DE LA JRD].

La JRD estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JRD.

Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión al presente Contrato de Obra deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JRD.

La decisión que emita la JRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo el cumplimiento.

En caso alguna de las Partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá someter la controversia a arbitraje conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. Las Partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JRD.

Si una Parte no manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, entonces dicha decisión adquiere el carácter de definitiva y no podrá ser sometida a arbitraje. Si una Parte manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, pero no inicia el arbitraje respectivo en el plazo previsto en dichas Normas, aquella adquiere la calidad de definitiva.

Incorporar o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante

la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales³¹.

³¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto del contrato			
4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de culminación de la obra		
		Fecha de recepción de la obra		
		Fecha de liquidación de la obra		
	Monto de la obra	Número de adicionales de obra		
		Monto total de los adicionales		
		Número de deductivos		
Monto total de los deductivos				
Monto total de la obra (sólo componente de obra)				

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAROBAMBA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA LEY 31728 N° 001-2023-MDP/CS

5 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	Arbitraje	Si		No	
	N° de arbitrajes				

7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

8	
	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante para la Entidad

- *Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda*

“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”³²

“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”³³

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

³² Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

³³ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]³⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]³⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%³⁶

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

³⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁶ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:]

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ³⁷				
5	Monto total de la oferta				

...]

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

³⁷ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del comité de selección se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".*
- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:*

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				

	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV ³⁸	
5	Monto total de la oferta	

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*
- *De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del comité de selección se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

³⁸ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA EXTRAIDA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LOS COMPONENTES, CUYAS CANTIDADES Y MAGNITUDES ESTÁN DEFINIDAS, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ³⁹				
5	Monto del componente a precios unitarios				

...]

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO
Monto del componente a suma alzada	

Asimismo, el postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta a suma alzada, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

³⁹ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ⁴⁰				
5	Monto de la oferta a suma alzada				

Monto total de la oferta	
--------------------------	--

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración.
“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del comité de selección se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

⁴⁰ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

“Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta”.

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

“El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente”.

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

“El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete”.

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

*“La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 8**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa⁴¹ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

⁴¹ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

Importante para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de las provincias de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/. 900,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁴²	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁴³ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴⁶
1										
2										
3										
4										
5										

⁴² Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

⁴³ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁴⁴ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁴⁵ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

⁴⁶ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAROBAMBA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA LEY 31728 N° 001-2023-MDP/CS

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁴²	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁴³ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴⁶
6										
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Nota para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor referencial de algún ítem corresponda al monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para la Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL CORRESPONDE AL MONTO ESTABLECIDO POR LA LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA LA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el comité de selección verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

ANEXO N° 12

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.